

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

2ª SESION

PRESIDE EL DR. JORGE BATLLE
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL SEÑOR MARIO FARACHIO Y EL SEÑOR MARTIN GARCIA NIN

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 98

2) **Asistencia** 98

3) **Asuntos entrados** 98

4) **Pedidos de informes** 98

- El señor Legislador Falero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para conocer la situación jurídico institucional de la Cooperativa CALFORU y otro al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que informe sobre la situación actual del predio donde funcionaba el Frigorífico Nacional.

- Se procedió de conformidad.

5) **Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar un Conjuez del Supremo Tribunal Militar** 99

- Por moción del señor Legislador Heber se declara urgente este tema y se pasa a sesión secreta.

- La Comisión Permanente, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para designar al Coronel retirado don Alfredo Ramírez como Conjuez del Supremo Tribunal Militar y venias para exonerar de su cargo a tres funcionarios públicos.

6) **Copamiento terrorista de la Embajada de Japón en Lima, Perú** 99

- Por moción de los señores Legisladores Heber y Cardoso, se invita a Sala a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior a fin de que, en régimen de Comisión General, informen sobre el particular.

- Manifestaciones del señor Legislador Heber. Informe de los señores Ministros. Intervención de varios señores Legisladores.

7) **Se levanta la sesión** 122

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 26 de diciembre de 1996.

La COMISION PERMANENTE, se reunirá el próximo lunes 30, a la hora 10, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes de la Comisión Especial relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Salud Pública (plazo constitucional vence el 5 de enero de 1997).
(Carp. N° 53/96 - Rep. N° 26/96).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (plazo constitucional vence 22 de enero de 1997)
(Carp. N° 54/96 - Rep. N° 27/96).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (plazo constitucional vence 22 de enero de 1997).
(Carp. N° 55/96 - Rep. N° 28/96).

Martín García Nin Secretario

Mario Farachio Secretario"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores Couriel, Fernández Faingold y Heber; y los señores Representantes Arregui, Cardoso, Falero, Gallo Imperiale, Lago, Larroque y Saralegui.

Asisten, especialmente invitados, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Alvaro Ramos, y sus asesores, Embajadores doctor José María Aranco y Diego Zorrilla de San Martín y el señor Ministro del Interior doctor Didier Opertti, y sus asesores, doctor Daniel Lamela y doctora Marta Gilmet.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 11 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 30 de diciembre de 1996.

El Senado comunica que por resolución del día 26 de diciembre y conforme lo dispone el artículo 131 de la Constitución, en su párrafo tercero, asumió jurisdicción sobre las solicitudes de aprobación formuladas por la Suprema Corte de Justicia para designar a los doctores Eduardo Bernabé Martínez Calandria, Roberto Molinari D'Angelo y a la doctora Beatriz Fiorentino Ferrero como Ministros de los Tribunales de Apelaciones.

-Ténganse presente.

La Comisión Especial integrada por los señores Legisladores Luis Alberto Heber y Dimer Larroque elevan informada la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar como Conjuez del Supremo Tribunal Militar al señor Coronel en situación de retiro Alfredo Ramírez.

-Repártase."

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Legislador Falero solicita se cursen pedidos de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relacionado con la situación de CALFORU, y al Ministerio de Economía y Finanzas relacionado con la situación del predio donde funcionaba el Frigorífico Nacional.

-Oportunamente fueron tramitados.

(Texto de los pedidos de informes)

"Montevideo, 17 de diciembre 1996.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente
del Poder Legislativo
Dr. Jorge Batlle
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle, conforme a lo dispuesto en el Art. 118 de la Constitución de la República, se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca:

1) Situación jurídico - institucional de la cooperativa de segundo grado CALFORU.

2) Propietario y/o promitente comprador de las aproximadamente 80 hectáreas, que adquiriera en su oportunidad CALFORU a la Comisión Liquidadora del Frigorífico Nacional, y que luego fueran devueltas como forma de pago por CALFORU a la mencionada Comisión.

3) Si se iniciaron gestiones por parte de la mencionada Comisión para la enajenación de esas 80 hectáreas y en caso afirmativo se explicite:

a) Qué procedimiento se siguió o se sigue a tales efectos.

b) Si existen personas o instituciones interesadas, identificándoselas en ese caso.

c) De existir tales personas o instituciones, si éstas han puesto alguna condición para concretar su interés.

d) Si dicha condición, en caso de que exista, involucra de alguna forma al predio de aproximadamente 12 hás. que obra en poder de CALFORU.

e) Si respecto de tales gestiones de enajenación ha habido intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

4) Se indiquen qué medidas se han tomado tendientes a obtener los mejores resultados posibles en el proceso de enajenación de las mencionadas 80 hás., y/o del remate judicial programado para el día 23 de diciembre próximo decretado en la Ficha 86/95 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Ricardo Falero. (Representante nacional)."

"Montevideo, 17 de diciembre de 1996.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente
del Poder Legislativo
Dr. Jorge Batlle.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle, conforme a lo dispuesto en el Art. 118 de la Constitución de la República, se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas:

1) Se especifique la situación actual en cuanto refiere a la enajenación del predio donde funcionaba el Frigorífico Nacional (Puntas de Sayago).

2) Se indique el crédito pendiente de ejecución que tiene el Banco de la República, originado en deudas que pudieran haber contraído los ex propietarios de ese predio (Frigonal y/o CALFORU).

3) Se indiquen las medidas tomadas tendientes a defender dicho crédito.

4) Se informe si en la marcha del proceso de enajenación, ha habido contacto o negociaciones, oficiales u oficiosas, con responsables de la secta Moon y en caso afirmativo se establezca los nombres de las personas que realizaron dichas gestiones, si se llegó a algún acuerdo y en este caso los términos del mismo.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Ricardo Falero. (Representante nacional)."

5) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR UN CONJUEZ DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Formulo moción a los efectos de que se trate en forma urgente la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al Coronel retirado Alfredo Ramírez como Conjuez del Supremo Tribunal Militar..

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión Permanente pasa a sesión secreta para considerar el asunto cuya urgencia fue votada.

(Así se hace. Es la hora 10 y 13 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 10 y 27 minutos)

Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - La Comisión Permanente, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para: designar como Conjuez del Supremo Tribunal Militar al Coronel retirado Alfredo Ramírez y destituir de su cargo a tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

6) COPAMIENTO TERRORISTA DE LA EMBAJADA DE JAPON EN LIMA, PERU

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase la moción presentada por los señores Legisladores Heber y Cardoso.

(Se lee:)

"Solicitamos la presencia en Sala, en régimen de Comisión General, de los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, a efectos de informar sobre los sucesos de pública notoriedad, vinculados al copamiento terrorista en la Embajada de Japón, República del Perú."

-En consideración.

SEÑOR SARALEGUI. - Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente esta moción, y simplemente queremos hacer una puntualización con respecto a la situación del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alvaro Ramos.

La semana pasada, a raíz de los hechos de pública notoriedad, nos comunicamos personalmente con el Canciller, quien nos manifestó su voluntad de concurrir al Parlamento a efectos de informar y brindar todas las explicaciones necesarias, que la Comisión Permanente, en este caso, pudiera requerirle. Por esta razón, en el día de hoy íbamos a plantear nuestra solicitud de contar con la presencia del señor Canciller en esta Comisión Permanente, a efectos de escuchar sus explicaciones en relación con lo acontecido. Precisamente, a raíz de la moción planteada ahora por los señores Legisladores Heber y Cardoso, consideramos necesario realizar esta puntualización, a efectos de que se supiera que, con anterioridad a esta instancia, el Canciller Alvaro Ramos había manifestado su voluntad de informar al Parlamento sobre este tema que tanta preocupación ha despertado.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Señor Presidente: en la mañana de hoy, muy temprano, quien habla recibió un llamado del señor Ministro del Interior quien, enterado por noticias radiales de la intención de la Comisión Permanente de conversar con él y con el señor Canciller sobre los acontecimientos ocurridos, me manifestó su voluntad de hacerse presente en esta jornada, aprovechando esta sesión.

En consulta con el señor Presidente, y ante la imposibilidad de encontrar a los señores Legisladores del Partido Nacional, que habían hecho pública esta aspiración, nos tomamos la libertad de solicitar al señor Ministro del Interior que estuviese disponible para concurrir a la sesión a partir de la hora 10. Nos comunicamos también con el señor Canciller, en el mismo sentido. Ambos respondieron favorablemente y, según parece, ya están en camino hacia aquí o se encuentran presentes en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa entiende que el señor Canciller ya se encuentra en el Palacio Legislativo, por lo que se le invita a pasar a Sala. Es de suponer que el señor Ministro del Interior estará al llegar.

(Ingresan a Sala los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior)

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HEBER. - Quizás sea importante referirnos a los fundamentos que implica este régimen de Comisión General que de alguna manera votó la Comisión Permanente en el día de hoy, ya que no lo hicimos cuando se aprobó la moción. Consideramos que había cierto entendimiento a nivel de los integrantes de este Cuerpo en el sentido de que era necesario hablar, conversar y apoyar lo que pudo haber sido una acción que lamentablemente suscitó suspicacias a nivel internacional, así como contar con los informes correspondientes.

Es importante, señor Presidente, que el Parlamento tome cartas en el asunto. En este momento, tengo encima de mi banca el texto de una enérgica resolución del señor Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, en la que se dice claramente cómo sucedieron las cosas. Por lo tanto, es necesario que el Parlamento también cuente con la debida información y con la correspondiente declaración pública. Se trata de un tema de Estado del que, hasta ahora, lamentablemente se han hecho eco fuentes periodísticas. Si bien hasta el momento no he visto ningún vocero autorizado a nivel internacional haciendo una crítica al Uruguay, sí he observado que órganos de prensa de países hermanos han escrito determinados titulares y han agraviado al Uruguay en función de hechos que no me extraña que no se comprendan en otros países, dada la clara diferencia y separación de Poderes que existe en el nuestro.

De esta manera, señor Presidente, contando hoy con la presencia en Sala de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior -a quienes agradecemos que estén aquí- tenemos el propósito de que la población, rápidamente, por intermedio del Parlamento, pueda estar debidamente informada acerca de lo que sucedió. A pesar de que hubo conferencias de prensa y manifestaciones públicas, este es un órgano del Estado, otro Poder del Estado que, naturalmente, necesita tener la información adecuada de los sucesos para, posteriormente, resolver en función de lo que escuchemos hoy aquí. Luego se podrán hacer manifestaciones públicas que resultarán de la conversación que esta mañana tendremos en este recinto con los señores Ministros.

Reitero que tenemos aquí una buena declaración pública del señor Presidente de la República en Consejo de Ministros, cuyo primer punto establece que el Gobierno del Uruguay, de acuerdo con sus más firmes tradiciones, no entabló ningún tipo de contacto o negociación con el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru, para la liberación de su embajador en Perú, doctor Tabaré Bocalandro, acontecida el 24 de diciembre de 1996. Deseo hacer especial hincapié en este primer punto, porque de lo que se trata es del daño que se le pretende hacer al Uruguay aunque, en realidad, creo que eso no se logrará, ya que quien conoce nuestro país sabe cuáles han sido nuestras tradiciones al respecto. Por lo tanto, no necesitamos

aclarar nada al respecto, pero sí señalar -lo reitero- que ni siquiera planteamos la posibilidad de que pueda haber existido ningún tipo de negociación en esta materia. Si hubiera sido así, naturalmente estaríamos ante algo muy grave; no obstante, estamos seguros y no necesitamos la declaración para confirmar la confianza que debemos tener en el sistema político, en el sentido de no negociar con gente que, en definitiva, ha atentado contra el sistema democrático y republicano de Gobierno. Sin embargo, no es este el tema que estamos tratando, y si hay algo que no vamos a reiterar en la mañana de hoy es si hubo o no negociación; es más, ni siquiera consideramos la posibilidad de que hubiera existido. Este punto nada tiene que ver con lo que en definitiva hoy queremos conversar. Deseamos hablar de los hechos.

Nos asusta, señor Presidente -vamos a decirlo públicamente- el hecho de que pueda deambular por aquí gente que ha tenido acciones subversivas en otras partes del mundo. Sabemos que ha habido un esfuerzo por parte de los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, y del propio Presidente, en cuanto a aumentar el número de Tratados que con Repúblicas hermanas hemos venido realizando, de modo tal de configurar la posibilidad de protegernos más ágilmente, mediante la extradición de figuras, de actores que en materia terrorista han actuado en esferas internacionales. Debemos ser lo suficientemente precavidos, de modo tal de proteger a nuestra sociedad -y, por supuesto, al continente en general- con una legislación adecuada, actualizada, de modo tal que rápidamente pueda extraditarse gente que atenta contra Repúblicas democráticas hermanas.

Señor Presidente: este llamado a Sala lo hacemos integrando la coalición, como miembros de la coalición. Creo que es bueno que un miembro de un partido integrante de una coalición de Gobierno llame a los Ministros a Sala, de modo tal que en forma cristalina y transparente -como está de moda decir hoy en día- podamos informar, no solamente al Parlamento, sino también a la sociedad en su conjunto, preguntando, conociendo los hechos como sucedieron, teniendo la debida y cabal información que se necesita en estos temas, de modo tal que no existan dudas, por lo menos aquí adentro, de cómo ha actuado el Poder Ejecutivo. Vuelvo a decir que en lo personal no tenemos ningún tipo de dudas de que nada ha tenido que ver esto con las acusaciones que a nivel internacional hemos tenido.

En un capítulo aparte, deberíamos hablar del otro Poder del Estado, el Judicial, cuyos fallos -está de más decirlo- respetamos; fallo controvertido en primera instancia, otorgando la extradición y, en segunda instancia, en el Tribunal de Apelaciones, con votación dividida. Nosotros no compartimos el fallo del Tribunal, pero eso está dentro de lo que puede significar la opinión que cada uno de los ciudadanos pueda tener sobre lo que son los fallos judiciales. Sin perjuicio de ello, no tenemos otro remedio que aceptarlos. Y acá no se trata tampoco de cuestionar al Poder Judicial en su libertad y en su independencia. Sí decimos que creemos que aquí hay situaciones -en estos dos casos- de alarma pública y social. Si bien una de estas dos personas -me refiero a la ciudadana Silvia Sonia Gora Rivera- según el dictamen y por los elementos que tenemos a consideración, parecería, aunque no podemos afirmarlo, que no ha tenido acciones de carácter subversivo, sino que formaba parte de una asociación que buscaba asistir a los presos que por subversión estaban encarcelados en el Perú, en el otro caso, señor Presidente, en el de Luis Alberto Miguel Samaniego, hubo actos de sabotaje y de terrorismo. Entonces, entiendo, sí, que es un tema de alarma social, pero eso va dentro de la discusión jurídica. Y vuelvo a decir con toda honestidad y con la modestia del caso, que nosotros no tenemos formación jurídica como para venir aquí, con toda propiedad, a cuestionar lo que pudo haber sido un fallo. Pero como ciudadanos tenemos opinión. La opinión que señalamos en este recinto representa una cantidad de posiciones que creemos que existen en el país, en el cual pensamos que debemos adecuar nuestra legislación de modo tal que esta gente, por lo menos, no encuentre en el Uruguay, por la vía de los hechos, la posibilidad de que se los acoja, se los proteja o se los reciba.

Sé que este es un tema de orden jurídico. He hablado con el señor Ministro del Interior y nos ha señalado que en el proyecto de Código del Proceso Penal, que recientemente fue aprobado por el Senado por lo que ya cuenta con media sanción, existen normas que buscan generar o deslindar la posibilidad de que se consideren como delitos políticos los actos de terrorismo. Le confieso al señor Ministro y a los señores Legisladores que no fui miembro de esa Comisión, no lo tengo presente, si bien los Códigos Penales, en el Parlamento, se votan como una unidad. Por tanto, se trata de mantener esa coherencia que los Códigos tienen que tener. En definitiva, cuando llegan al Pleno, se establece una votación bastante especial, específica, de modo tal que a veces no se puede analizar con propiedad, artículo por artículo, para no romper la armonía que debe tener. Pero por encima de eso, señor Presidente, nos preocupa que esta gente quede en libertad. Nos preocupa que haya habido hechos anteriores a éste, de notorios terroristas, como pudo haber sido la organización ETA, y los sucesos que lamentablemente se dieron en el Filtro, en donde se comprobó que gente indocumentada o con documento falsificado estaba en el Uruguay y sigue estando. Este es uno de los temas que me gustaría que, por lo menos, analizáramos -no digo que lo resolviéramos- porque es preocupación de la ciudadanía en general. Preocupa el amparo legal que puedan encontrar en un país que tiene, quizás, atrasos en esta materia. Es necesario adecuar nuestros Códigos y Tratados internacionales de modo tal de protegernos más o, por lo menos, de no ser parte integrante de una isla en donde puedan -como dicen en su jerga- "descansar", "dormir", para luego reaparecer, después de un tiempo, en otras partes del mundo. Esta es una organización internacional, que tiene conexiones Internacionales, y que lamentablemente cuenta con apoyo en todos los países. Las democracias deben protegerse; los sistemas democráticos, republicanos, representativos, las democracias del mundo, deben aunar esfuerzos mediante una legislación adecuada, de modo tal de que esta gente no encuentre islas en el mundo en donde pueda descansar para volver a reaparecer. No voy a hacer aquí el análisis de lo que ha sido

para el mundo, y también para el Uruguay, el terrorismo internacional. No creo que sea el tema de esta mañana hacer el análisis de lo que ha sucedido en el Oriente Medio, en patrias americanas y también en el primer mundo. Hace pocos días, en países vecinos, se señalaba que la excesiva libertad o la posibilidad de protección puede llevar a que estas organizaciones internacionales encuentren fácil el camino como para poder operar en esta materia.

Por ello, señor Presidente, creemos que este es uno de los temas de esta mañana. Si bien señalábamos los que no eran temas, decimos que este sí es un tema a analizar. No creo que tengamos la posibilidad ni la capacidad de resolverlo en el día de hoy, pero sí creo que podemos, a trazo de "dry-pen" y en grandes titulares, poner el tema arriba de la mesa, de modo tal de que exista un compromiso del Parlamento en tratar de resolver este problema.

Siempre estos temas de extradición han motivado, dentro del Uruguay, opiniones discrepantes. Lamentamos que sea así. Lamentamos que se hayan levantado voces en el pasado cuando la Justicia, con la misma independencia y autonomía que ahora, votó y resolvió la extradición de tres etarras. Lamentablemente, tuvimos manifestaciones en ese momento, tuvimos actos políticos que costaron la vida de un uruguayo; no valía la pena que costaran una vida y, en definitiva, luego la Justicia del país terminó, en dos de los tres casos extraditados, dando la razón a la Justicia uruguaya en cuanto a la necesidad de que fueran juzgados en el Reino de España y, por lo tanto, condenados. Vuelvo a decir, se levantaron voces discrepantes con el fallo judicial, como quizás se levanta la mía en el día de hoy, con la diferencia de que yo no manifiesto, ni atento, ni trato de evitar que la Justicia cumpla con su deber, mejor dicho, que el Poder Ejecutivo cumpla con el deber que dictaminó la Justicia.

No se han hecho manifestaciones, aunque existen opiniones a favor de que muchos de estos terroristas no estén en nuestro país. Como dije recién, señor Presidente, somos demócratas; por ende, aceptamos la separación de Poderes y no nos oponemos a resoluciones que la Justicia determine, así como tampoco hacemos movilizaciones ni organizamos actos para impedir que el Poder Ejecutivo cumpla con su dictamen.

En este caso, hemos visto que, antes de que la Justicia emitiera su dictamen, se alzaban voces de amparo o de justificación ante los sucesos ocurridos en el Perú. Lamentamos que se hayan levantado esas voces que, mediante la violencia social, tratan de justificar todo otro tipo de violencia.

Creo que no está de más decir que, en todos los casos en que ha existido violencia, los problemas sociales y económicos de los países no han sido resueltos, sino que se han agravado. Dichos países han detenido sus posibilidades de desarrollo, de crecimiento y de resolución final. La violencia como forma de solución es algo que rechazamos en el Uruguay, la hemos rechazado en los hechos, en el combate a la sedición y en todas las oportunidades en que la voz de nuestro país -no importa de qué Gobierno- se ha levantado para condenar los hechos del terrorismo. A pesar de que, lamentablemente, en el Uruguay existen nostálgicos y voces que tratan de justificar lo injustificable, reitero que no es una solución.

En el mundo no existe una solución que, por la vía armada, en un gobierno democrático y representativo, haya resuelto los problemas sociales y económicos del país. Por el contrario, cada vez que un sector minoritario y soberbio de la población se ha levantado en armas, ha condenado aun más a la gente que sufría el flagelo de la pobreza y el desamparo.

Uno de los puntos que deben quedar en claro en la mañana de hoy en esta Comisión Permanente es la declaración de rechazo al terrorismo, de forma tal que no queden dudas de que no solamente no hablamos con quienes, en definitiva, atentan contra lo que creemos, sino que también tenemos una firme decisión de combate y de lucha, sobre todo cuando los movimientos se realizan en lugares donde se puede opinar, hablar, votar y la decisión del pueblo está amparada por un régimen electoral que nadie ha cuestionado.

Por estos motivos, señor Presidente, enmarcando el punto, queremos empezar a hablar de estos aspectos y hacer una suerte de cronología de información con los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores.

Nos gustaría preguntar al señor Ministro del Interior -pensamos que no está de más hacerlo, aunque muchos de nosotros ya lo sabemos- cuándo ingresó al país esta gente, qué se supo de ellos, a qué vinieron, si existe información sobre qué hicieron, cuáles fueron sus movimientos, si alguien los acompañó y quién fue, quién denunció su presencia y cuál fue el procedimiento policial subsiguiente. Asimismo, quisiéramos saber dónde se alojaron luego de capturados y qué se dispuso sobre ellos después del fallo judicial.

Para ir aclarando el problema que tenemos entre manos, quisiéramos que el señor Ministro de Relaciones Exteriores nos dijera cuándo y desde dónde se realizó el pedido de extradición, de qué se los acusaba -pensamos que no está de más, si está en la documentación que posee el señor Ministro- a uno y a otro, cuáles son los Tratados que firmamos con el Perú que están vigentes y cuál es la política que la Cartera va a adoptar. Por ejemplo, hemos votado aquí Tratados con España que, a nuestro juicio, son un adelanto en materia de legislación internacional.

Por otra parte, nos gustaría escuchar las sugerencias de ambos Ministros en cuanto a instrumentar, como agenda política de ahora en adelante, la posibilidad de trabajar para establecer el marco legal que necesita el Uruguay, en busca de la mejor legislación para protegernos de este flagelo internacional que, indudablemente, es el terrorismo.

En escasos minutos, señor Presidente, quisimos plantear el tema para empezar a conversar, no solamente en el Parlamento, sino también con la opinión pública. Es necesario analizar-

lo con la seriedad con la que ha actuado el Gobierno en esta materia, y reitero que ni siquiera consideramos otra posibilidad, como lamentablemente se ha sugerido en esferas internacionales. No aceptamos esas sugerencias de ningún otro país del mundo, así como tampoco consideramos la posibilidad de que aquí no exista una verdadera separación de Poderes, ni que pueda suponerse que aquí, frente a un suceso, privó una opinión sobre la determinación de un Poder del Estado.

Entre las sugerencias que se hacen -que nuestro Poder Judicial pueda someterse a la presión política a los efectos de emitir su fallo en el día de mañana, en función de la conveniencia política internacional del país- esta es, quizás, la mayor de las ofensas. No la aceptamos, pero comprendemos que, de donde provienen, no entiendan que ello pueda ser así.

Por eso, señor Presidente, en primera instancia terminamos nuestra intervención para escuchar lo que puedan informarnos los señores Ministros y las respuestas a las preguntas que no solamente nosotros sino todo el país quiere oír en el seno del Parlamento.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Legislador Fernández Faingold ha pedido la palabra para ampliar algunas de las preguntas planteadas por el señor Legislador Heber. En consecuencia, la Mesa le dará la palabra porque entiende que, en un régimen de debate libre como es el de la Comisión Permanente, si bien correspondería escuchar -luego de que los miembros mocionantes establezcan el orden de las preguntas planteadas y sugieran todos los temas que deseen analizar- en primer lugar, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y, en segundo término, al señor Ministro del Interior, debe permitir formular otra pregunta -además de las planteadas por el mocionante- a algún señor Legislador que desee hacerlo, antes de ceder el uso de la palabra, en el orden mencionado, a los señores Ministros.

Tiene la palabra el señor Legislador Fernández Faingold.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Creo que, precisamente, antes de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores haga su exposición en respuesta a las preguntas planteadas por el señor Senador Heber, puede ser útil manifestar la inquietud de algunos de los miembros de esta Comisión Permanente, en el sentido de que la cronología que se ha solicitado incluya, también, una contestación similar a la que el señor Ministro Ramos dio días atrás a los señores Embajadores, en la medida en que la información pública sobre el tema ha sido muy fragmentaria. Pienso que, como cordón ordenador del debate, puede ayudar que la respuesta que el señor Ministro dé al señor Legislador Heber incluya algunos de los otros hechos que confirman la opinión por él expuesta, y que personalmente comparto, en cuanto a que en nuestro país no se planteó ni se produjo ninguna negociación conducente a un canje. En ese sentido, quería ampliar la pregunta planteada por el señor Senador Heber para que, si fuera posible, el señor Ministro respondiera a todo esto.

Era cuanto quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. - En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión Permanente del Poder Legislativo esta convocatoria y la oportunidad que nos ha dado de poder esclarecer, con la mayor transparencia y nitidez que sea posible, todos los hechos que de alguna manera convergieron, luego del ataque terrorista perpetrado por el grupo MRTA a la residencia del Embajador del Japón en la ciudad de Lima, al secuestro y detención -contra su voluntad- del Embajador de la República Oriental del Uruguay, señor Tabaré Bocalandro, y los hechos que condujeron a su posterior liberación.

Me parece muy importante que podamos cambiar ideas y que los señores Legisladores estén informados con detalle sobre todos y cada uno de los hechos que se sucedieron tanto en la ciudad de Lima como, obviamente, en Montevideo con relación a ellos.

Por lo tanto, me permitiré comenzar mi relato con lo ocurrido inmediatamente después del ataque terrorista a la residencia de la Embajada de Japón en Perú, una vez que nuestro Embajador estaba allí secuestrado y retenido como rehén. A partir de ese momento y pocas horas después de conocida la noticia, la Cancillería resolvió el envío de un Enviado especial a la ciudad de Lima. Me refiero al Embajador Ernesto Martínez Gariazzo, quien fue con el objetivo y el cometido de reforzar la presencia diplomática en la sede de nuestra Embajada en aquella ciudad, a los efectos de ser, por otro lado, el elemento de enlace permanente con la Cancillería peruana y con las autoridades que -se había dispuesto- fueran los interlocutores de todas aquellas representaciones diplomáticas y enviados especiales a Lima con relación a las distintas nacionalidades de los rehenes secuestrados por el grupo terrorista. El Embajador ofició permanentemente de vínculo entre las autoridades de la Cancillería peruana, especialmente, el señor Embajador de Cela, quien ocupó interinamente la cabeza de dicha Cancillería, dado que -como es de conocimiento público- también el Canciller peruano está detenido como rehén en la Embajada de Japón en Lima. Al mismo tiempo, Martínez Gariazzo jugó el papel de interlocutor permanente entre la Cancillería y el Gobierno uruguayo, a los efectos del mantenimiento de la información sobre cómo se iban sucediendo los hechos y qué estrategia se estaba siguiendo por parte del Gobierno de Perú con relación a la solución de esta crisis.

En ese sentido, creo que es bueno mencionar que todo el período que medió desde el ataque a la residencia de la Embajada de Japón por el grupo terrorista y la liberación del Embajador uruguayo Tabaré Bocalandro, hubo un vínculo y un diálogo fluido entre nuestro Enviado especial y la Cancillería peruana. Cabe destacar, también, la intervención del Embajador Martínez Gariazzo en todas las reuniones que se mantenían por parte del Grupo de Río, que asimismo se constituyó en Lima como un ámbito de contacto directo con la Cancille-

ría peruana, con el fin de facilitar y respaldar cualquier gestión de soporte y de apoyo al Gobierno del Perú frente a este acto terrorista al cual está siendo sometido junto con su pueblo.

Quiero resaltar también -siguiendo la cronología de los hechos- que, inmediatamente conocido el ataque a la Embajada de Japón, el Presidente de la República, doctor Julio María Sanguinetti, envió a su colega, el Presidente Fujimori, una nota por la cual, básicamente, expresaba el concepto de solidaridad del Gobierno uruguayo con el pueblo y el Gobierno peruanos con relación al ataque terrorista de que habían sido objeto al verificarse la ocupación de la Embajada del Japón. Asimismo, al ratificar esa solidaridad, se manifestaba el más profundo respaldo y apoyo del Gobierno uruguayo a una salida incruenta con relación a la liberación de los rehenes y, al mismo tiempo, se expresaba la firme decisión de no generar ningún tipo de espacio de negociación o discusión con los terroristas que mantenían allí a los rehenes, ni sobre las demandas que ellos habían impuesto al momento de ocupación de la Embajada.

Es conveniente destacar y recordar que a medida que pasaba el tiempo, desde la ocupación de la Embajada japonesa por parte de los terroristas, sin que mediara ningún tipo de explicación razonable y no razonable, fueron liberados una serie de rehenes de distintas nacionalidades, civiles y empresarios. Haciendo un paréntesis, personalmente entiendo que es muy difícil encontrar explicaciones razonables en la mentalidad de un terrorista que, fundamentalmente, actúa sobre la base de la irracionalidad. A lo largo de esos días y horas, entonces, fueron sucediendo liberaciones de distintos tipo de rehenes que habían sido retenidos inicialmente en la Embajada de Japón.

Posteriormente -lo destaco, porque también es importante que los señores Legisladores tomen nota de esto, más allá de que oportunamente se hizo público- el Embajador Bocalandro remitió al Embajador Martínez Gariazzo por vía de un rehén que había sido liberado, una nota de su puño y letra por la cual trasmitía tres puntos fundamentales. En primer lugar, se refería a su estado de salud y anímico, ratificando que se encontraba bien desde ese punto de vista. Por otro lado, hacía saber que estaba siendo relativamente bien tratado, dada la presión psicológica y el hecho de estar detenido contra su voluntad, sin saber cuál iba a ser su futuro y su destino. Por último, comunicaba que había sido consultado por algunos terroristas en cuanto a si había entrado en contacto con miembros del Gobierno uruguayo, a lo que él había contestado que no, manifestando además su voluntad absoluta de no negociar y afirmando -lo que habla muy bien del Embajador Bocalandro- que, pasara lo que pasara, no cedería en lo más mínimo en ningún aspecto ni frente a ningún tipo de negociación. Estos son los tres puntos relevantes en la nota que se remitió, por parte de nuestro Embajador secuestrado, a nuestro Enviado especial en la ciudad de Lima.

Tomado conocimiento de esa nota por parte del Gobierno, inmediatamente la misma fue transmitida a la Cancillería peruana por nuestro Enviado especial.

Posteriormente, para ser fiel a la cronología de los hechos, el 23 de diciembre, el Presidente de la República, doctor Julio María Sanguinetti, envía una segunda nota al Presidente Fujimori. Cabe recordar que la primera había sido enviada en los días inmediatamente posteriores al secuestro del Embajador Bocalandro, concretamente, al día siguiente. El 23 de diciembre, entonces, se envía una nota al Presidente Fujimori -hasta ese momento no había habido contacto telefónico ni escrito entre la máxima autoridad del Gobierno peruano y el Presidente de la República de Uruguay- quien había asumido el control directo de todas las operaciones en relación al manejo de la crisis provocada por la ocupación de la Embajada del Japón y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

A continuación, me gustaría dar lectura de esa nota a los efectos de que los señores Legisladores tengan el debido conocimiento de lo que el Presidente Sanguinetti trasmitía al Presidente Fujimori. Dice así: "Quisiera reiterarle nuestra plena solidaridad con el pueblo y el Gobierno del Perú en relación a los deplorables hechos, consecuencia de la acción terrorista desarrollada por el movimiento Tupac Amaru a la residencia del Embajador de Japón en Lima". Esto significa que se ratifica una vez más la solidaridad del Gobierno uruguayo con el peruano frente al ataque terrorista. "Me permito expresar asimismo nuestra más profunda preocupación por la integridad física y vida de nuestro Embajador, doctor Tabaré Bocalandro. Como es de su conocimiento él se halla en una situación especial, dado que los terroristas han vinculado su liberación con la entrega de detenidos en el Uruguay, bajo proceso judicial a solicitud de autoridades peruanas". De esta manera destaca la situación especial del Embajador Bocalandro. "Al estar el tema de la extradición en manos de la Justicia y tomando en cuenta la separación de Poderes de índole institucional, nuestro Gobierno no puede aceptar la demanda de los secuestradores y otorgar la liberación de estos detenidos. Por lo que resulta, para mi Gobierno, que no es posible ejercitar ningún tipo de acción. Se hace imprescindible que usted y su Gobierno extremen las preocupaciones al respecto".

Se ratifica, pues, la tesis expuesta posteriormente acerca de la separación de Poderes, de la no injerencia del Poder Ejecutivo ni del Gobierno uruguayo en ningún tipo de gestión de negociación ante los terroristas ni ante, obviamente, el Poder Judicial de nuestro país. Se solicita al Gobierno del Perú que tome en consideración esa situación a los efectos de extremar su preocupación respecto de la realidad de nuestro Embajador. La nota sigue diciendo: "Agradecería al estimado Presidente tenga a bien comunicarse para informarnos de sus puntos de vista sobre el curso de los acontecimientos. En la seguridad de que vuestro Gobierno encontrará una solución que permita proteger la vida de los rehenes, reciba Usted la seguridad de mi más alta estima y consideración".

Quiere decir que esta nota enviada el 23 de diciembre ya estaba ratificando los tres o cuatro conceptos básicos que fueron permanentemente expuestos por distintas notas al Gobier-

no de Perú y puestos de manifiesto por nuestro Enviado especial, el Embajador Martínez Gariazzo a la Cancillería peruana. Me refiero a la separación de Poderes, a la no negociación y a la preocupación por el estado de salud, el físico y la vida del Embajador Bocalandro.

Posteriormente a la fecha del 23 de diciembre, debemos hacer hincapié en lo que ocurrió en Montevideo con el Tribunal de Apelaciones, que el Poder Judicial integra como consecuencia de la solicitud del abogado defensor de estos dos ciudadanos peruanos que están detenidos por un pedido de extradición realizado en el mes de diciembre de 1995 por los Gobiernos del Perú y de Bolivia. En principio, en el mes de marzo hubo un dictamen en primera instancia concediendo la extradición. Luego, el 16 de mayo de 1996, el abogado defensor de estos ciudadanos apeló dicho dictamen. A partir de ese momento, el Tribunal de Apelaciones se reunió en varias oportunidades para dictar la sentencia definitiva a este respecto. Como todos ustedes saben, y tal como fue explicado por los miembros del Poder Judicial, para dictar sentencia definitiva en este aspecto, el Tribunal de Apelaciones debe tener tres votos contestes en uno u otro sentido, o sea, aceptando o rechazando el pedido de extradición interpuesto por los Gobiernos del Perú y de Bolivia. Dado que esos tres votos contestes no se habían podido lograr, el Tribunal de Apelaciones fue integrado en distintas etapas por otros miembros. Inclusive, uno de ellos fue elegido para integrar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por lo que debió dejar el Tribunal de Apelaciones, que debió ser integrado definitivamente por un quinto miembro. Cuando ello sucedió, el Tribunal de Apelaciones se reunió y dictó sentencia definitiva no haciendo lugar a la extradición de estos dos ciudadanos solicitada por los Gobiernos del Perú y de Bolivia, utilizando el instrumento jurídico que tenía en sus manos: el Tratado de Montevideo de 1889, que hoy está vigente y que nos ata y vincula jurídicamente en actos de extradición con el Perú. Sabido es que el Poder Ejecutivo ha propiciado la actualización de estas normas en materia de extradición, justamente para poder involucrar los actos de terrorismo como factibles y pasibles de ser causa de extradición, sin vincularlos a situaciones de carácter político, cosa que el Tratado de 1889 impide realizar. Por lo tanto, reitero el Poder Ejecutivo ha instado para la firma de nuevos tratados de extradición en el correr del año 1996 con la República Argentina, la República de Chile, el Reino de España, la República de Francia y la República de México. En este momento, estamos negociando con otros países la actualización de estos tratados de extradición, justamente, a los efectos de poder deslindar los actos terroristas para que puedan ser considerados motivo de extradición, a fin de mejorar la situación que hoy tenemos. En este momento, quisiera incorporar un concepto que forma parte de mi cosecha personal. A mi juicio, el actual Tratado es imperfecto y deja afuera actos que claramente son lesivos y violatorios, no sólo de los derechos humanos, sino también de la situación de las personas, de la seguridad de los Estados, de la estabilidad de los Gobiernos, de la vigencia de las reglas de juego de la democracia y de la paz social.

En ese momento se produjo en Montevideo la liberación de los ciudadanos peruanos que estaban a disposición de la Justicia. A partir de entonces, se suceden una serie de hechos; el más importante de todos consiste en que horas después se pone en libertad, en la ciudad de Lima, al Embajador del Uruguay. Aquí quiero mencionar lo siguiente. Como expresé al principio de mi intervención, no es posible opinar sobre la racionalidad con que actúa un grupo terrorista que basa sus acciones, justamente, en la irracionalidad y en la falta de respeto por los derechos humanos y la vida de las personas. Quiero señalar que con anterioridad a la liberación del Embajador Bocalandro, otros rehenes habían sido puestos en libertad, y si hay alguien que realmente resulta beneficiado por la presunción, la especulación o la suspicacia de que hubiera existido algún supuesto mecanismo de diálogo, negociación o canje, ese sería el grupo terrorista, que sería el único, reitero, favorecido de esta presunción y de estas suspicacias; nadie más, ni el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, ni el del Perú, ni el Embajador Bocalandro, ni ningún otro actor de esta crisis se vería beneficiado con una supuesta vinculación de un hecho con el otro. Por lo tanto, parecería que la liberación del Embajador Bocalandro inmediatamente u horas después de la sentencia definitiva del Tribunal de Apelaciones, tiene la racionalidad dentro de la irracionalidad de hacer aparecer estos hechos como vinculados o vinculantes ante la opinión pública peruana, nacional e internacional.

Luego de eso, el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros emite la declaración a que dio lectura, en parte, el señor Legislador Heber, en la que se reiteran con claridad por parte de las más altas jerarquías del Gobierno uruguayo tres o cuatro conceptos que son resaltables y que han sido repetidos en forma permanente. En primer lugar, el Gobierno de nuestro país, de acuerdo con su más firme tradición, jamás entabló ningún tipo de contacto o negociación con el Movimiento Tupac Amaru. Aquí quisiera agregar que esto no lo hizo ningún miembro del Gobierno uruguayo ni tampoco el Embajador Tabaré Bocalandro, y consta a todos los miembros de la Cancillería y del Poder Ejecutivo que en ningún momento accedió a tener contacto con los jefes del grupo guerrillero que habían tomado la Embajada de Japón. En segundo término, en la República Oriental del Uruguay existe una clara separación de Poderes entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, correspondiendo a este último las decisiones de extradición.

A continuación, el comunicado del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros realiza el análisis del proceso de extradición que transcurre durante 1996 hasta que, el día 16 de mayo del mismo año, es apelada la sentencia. Luego, tras varios meses de estudio, se produce la decisión final referida a la misma sentencia. En definitiva, el Consejo de Ministros ratifica también la voluntad del Gobierno uruguayo de actualizar los tratados de extradición con el resto de los gobiernos, a los efectos de contar con instrumentos jurídicos más idóneos que puedan hacer efectiva la extradición de terroristas bajo cualquier circunstancia; asimismo, ratifica su más profunda condena al acto terrorista desarrollado por el

Movimiento Revolucionario Tupac Amaru en su ataque a la residencia del Embajador del Japón en la República del Perú y reitera su solidaridad con el pueblo y el Gobierno peruano.

A partir de ese momento, se lleva adelante una fuerte ofensiva diplomática por parte de la Cancillería uruguaya, a los efectos de informar a la Cancillería peruana -que, reitero, siempre fue puesta en conocimiento de los hechos- de los pasos que se dieron desde el momento en que el Embajador Bocalandro, logró hacer llegar, a través de uno de los rehenes liberados, su nota al Embajador Martínez Gariazzo.

Además se hace hincapié en informar al resto de los gobiernos del mundo acerca de la separación de Poderes en el Uruguay, el funcionamiento de la institucionalidad y la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones. En ese sentido, se cursan invitaciones a todos los Embajadores de la República ante todos los destinos, inclusive ante las Naciones Unidas y la OEA, a los efectos de que pongan en conocimiento de los gobiernos, en primer lugar, la declaración del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros; segundo, la sentencia del Tribunal de Apelaciones, a fin de ilustrar el procedimiento que siguió; y, por último, los instrumentos jurídicos, es decir el Tratado de Montevideo de 1889, para que se tenga un marco más completo y comprensible que permita entender los mecanismos que han sido utilizados y cómo se ha procedido en nuestro país respecto de esta situación de los ciudadanos peruanos detenidos a disposición de la Justicia, así como su posterior liberación.

Reitero, entonces, que se instruye a todas las misiones diplomáticas del Uruguay en el exterior en el sentido de que brinden esa información a las Cancillerías al más alto nivel. El Presidente de la República mantiene contactos telefónicos con los mandatarios de la región que comprende el MERCOSUR, más Chile y Bolivia. Personalmente, hablé con el Canciller de Bolivia como Presidente del Grupo de Río; convocamos a todos los Embajadores representados ante el Gobierno del Uruguay aquí en Montevideo y les hicimos una explicitación exhaustiva, transparente y clara sobre todos los procedimientos que llevaron a la decisión judicial y los mecanismos que fueron puestos en práctica. Asimismo, pusimos el énfasis más rotundo y más enérgico en dos aspectos: la no negociación por parte del Gobierno de nuestro país y la más rotunda crítica a las acciones terroristas de cualquier grupo y, en este caso especial , del grupo Tupac Amaru, que ha puesto en delicada situación no sólo al Gobierno del Perú, sino también a varios de los países que tienen rehenes en la Embajada de Japón.

Quiero destacar que hemos sido informados con detalle, minuciosidad y diría que con una alta dosis de sensibilidad por parte del Embajador de Japón en Montevideo, señor Tsunoda, sobre las repercusiones que todos estos hechos han tenido en el seno del Gobierno de ese país. En reiteradas oportunidades el Embajador Tsunoda nos ha informado acerca de las declaraciones del Primer Ministro y del Canciller; asimismo, nos ha puesto en conocimiento también sobre las acciones del Canciller en la ciudad de Lima, de modo que hemos sido exhaustivamente informados sobre cada uno de los pasos que se fueron dando en relación a estos hechos.

También deseo expresar que hemos estado en contacto permanente, varias veces al día, con nuestra Embajadora en Tokio, señora Zulma Guelman, a los efectos de informar especialmente a las autoridades japonesas en lo que tiene que ver con los mismos hechos de los que hoy conversamos aquí con los señores Legisladores, y con la concatenación de sucesos que llevaron a la liberación de los ciudadanos peruanos. El Presidente Sanguinetti envió una tercera nota al Presidente Fujimori y otra al Primer Ministro de Japón. Este último remitió una misiva al Presidente de la República -parte de la cual voy a leer a continuación- que llegó el 29 de diciembre. Aclaro que se trata de una traducción y, por lo tanto, puede contener algunas imperfecciones.

Dice así: "Le agradezco sus explicaciones sobre la liberación del Embajador de su país y la libertad otorgada en su país a los miembros del 'Movimiento Revolucionario Tupac Amaru' (MRTA) ocurridas recientemente.

He comprendido a través de su explicación, entre otros, el hecho de que bajo la Constitución uruguaya están aseguradas la separación e independencia del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, y que su Gobierno mantiene una larga tradición de no realizar negociaciones con los terroristas.

Por otra parte, en oposición a la intención de su Gobierno, es una realidad lamentable que esos acontecimientos han influido en una forma complicada y se han hecho más difíciles las negociaciones entre el Gobierno del Perú y los terroristas.

Nuestro país, teniendo la firme convicción de que frente al terrorismo debemos tomar una posición resuelta, estamos apoyando con plena confianza en el Gobierno del Perú sus esfuerzos para lograr la solución pacífica del incidente".

Creo que estos son los conceptos medulares del Gobierno del Japón expresados a través de la nota de su Primer Ministro, en la que comprende y analiza la situación que se ha suscitado en Uruguay.

De alguna manera estamos creando, así como con el resto de la Misiones Diplomáticas en Montevideo, una base de información transparente, creíble y confiable que explica cómo funcionan la separación de Poderes y la institucionalidad, cuáles fueron los instrumentos de que se dispuso para tomar resolución por parte del Tribunal de Apelaciones y cuál ha sido la posición histórica tradicional, así como la actual, del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con relación al terrorismo.

Hasta aquí hemos dado cuenta de nuestras actuaciones, y agregaría que estamos recibiendo la información de nuestras Misiones Diplomáticas en el exterior. Si hay un denominador común como resultado de las gestiones que a éstas se les han encomendado, es la comprensión de que el Gobierno de nues-

tro país ha procedido con buena fe y rectitud, solidario con el de la República peruana y con los antecedentes históricos de no negociar con los terroristas, así como la conciencia y la coincidencia de que aquí existe una clara separación de Poderes.

SEÑOR PRESIDENTE. - A efectos de organizar mejor la discusión, ya que ésta es libre, y en virtud de que a los señores Ministros les han sido planteadas previamente una serie de preguntas por los señores Legisladores, la Mesa entiende que debe hacer uso de la palabra el señor Ministro del Interior. Luego, correspondería que los miembros de la Comisión Permanente procedieran a efectuar los planteos pertinentes, habiendo recibido ya, por lo menos en una primera instancia, la información completa.

En consecuencia, tiene la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Didier Opertti.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Señor Presidente: el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha expuesto, a nuestro juicio con claridad y precisión, el detalle cronológico de este tema en el escenario internacional. Sería necesario ahora complementar esa exposición dando cuenta a la Comisión Permanente de cuál ha sido la relación de esos dos ciudadanos peruanos con las autoridades nacionales uruguayas desde el momento de su ingreso hasta hoy.

Estos dos ciudadanos llegaron al Uruguay a principio de diciembre de 1995, portando documentación falsa otorgada por las autoridades de Bolivia, país en el cual habían encontrado refugio transitorio.

Llegados al país, dieron cuenta de esa situación a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Yo mismo, en aquel momento, mantuve una reunión en mi despacho con la persona responsable de esta Organización, que tiene su sede subregional en Buenos Aires. El ACNUR entendió primariamente que no se reunían en el caso las condiciones para el otorgamiento del estatuto de refugiados y, por consiguiente, la gestión de estos dos ciudadanos peruanos -la señora Gora, acompañada de una hija menor, y el propio señor Samaniego- no logró obtener en aquel momento ese amparo.

Casi coetáneamente con esa gestión llegaron al Uruguay sendos pedidos de extradición de dos Gobiernos: de las autoridades peruanas y de las bolivianas. Cada uno de ellos expresaba fundamentos acordes a su propia legislación nacional y en función de la conducta o de los hechos perpetrados en el territorio de cada uno de los respectivos Estados. Inicialmente se planteó una cuestión básicamente de trámite, ya que había que establecer cuál de los dos pedidos tendría prioridad.

Con buen criterio, en una aplicación diría racional y lógica de las normas del Tratado de Derecho Penal de 1989 de Montevideo, que nos vincula, entre otros, con Perú, Bolivia y Argentina, hasta hace muy poco tiempo. Este Tratado recurre al criterio de la prevención, según el cual la prioridad es fijada por el orden cronológico, sin embargo la Justicia actuante acumuló los dos pedidos haciendo una suerte de "litis consorcio", como se dice en el lenguaje forense, y resolvió en un solo fallo ambas solicitudes.

La sentencia de primera instancia fue dictada el 16 de mayo de 1996. Durante su trámite procesal, el señor Samaniego permaneció en la Cárcel Central y la señora Gora y su hija ingresaron en el Centro de Recuperación de Libertad. En este sentido, quiero aclarar que éste nada tiene que ver con el establecimiento de detención de Libertad, sólo se encuentra en sus proximidades y corresponde a un centro de rehabilitación.

El Ministerio del Interior, el 24 de diciembre de este año, recibió a través de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la que le estaba dirigida la nota primaria, la comunicación, que voy a leer si me lo permiten los señores Legisladores. La misma, expresa lo siguiente: "Montevideo, 24 de diciembre de 1996. Señor Jefe de Policía de Montevideo, señor José Nalerio Suárez. El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno, libra a usted el presente a los efectos de poner en su conocimiento que en el día de la fecha se ha dictado sentencia definitiva por esta sede, disponiendo la libertad definitiva de los detenidos Silvia Gora Rivero y Luis Alberto Miguel Samaniego, ambos de nacionalidad peruana, alojados en ese establecimiento. Sin otro particular, saluda a usted atentamente: Julio César Borges, Ministro Presidente del Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno y María Inés Muniz de Marcora, Secretaria Letrada."

Inmediatamente de recibido este oficio del Tribunal y tal como corresponde, conforme a la Constitución y a la ley, el Ministerio del Interior ordenó a los respectivos establecimientos de reclusión que dieran cumplimiento a la liberación de estas dos personas. Se hizo efectiva, en primer lugar, desde el punto de vista cronológico, la liberación del señor Samaniego -por encontrarse alojado en Cárcel Central en Montevideo- y se demoró algo más de una hora respecto del primero la liberación de la señora Silvia Gora, que se encontraba, como dije antes, en la localidad de Libertad.

A partir de ese momento, estas dos personas -aclaro que estamos hablando del día 24 de diciembre, entre las 15 y 30 y las 16 horas- debidamente notificadas por las autoridades policiales, por delegación, en este caso, de la autoridad judicial, intercambiaron con los funcionarios actuantes algunos comentarios acerca de cuál podría ser su decisión futura. Expresaron que se someterían a la ley uruguaya y que, llegado el caso, decidirían acerca de su permanencia o no en el territorio nacional. El diálogo fue puramente circunstancial, diría espontáneo, ya que la autoridad policial no tiene competencia alguna para insinuar y menos para requerir un pronunciamiento en la instancia que acabo de anotar. Pasada la Navidad, el día 26 de diciembre, ambos ciudadanos peruanos, mediante sendas notas dirigidas a la Dirección Nacional de Migración, solicitan, tras dar cuenta de la resolución del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno -cuya copia acompañan- que se

les dé algún tipo de documentación que acredite su identidad -dicen los solicitantes en ambas notas- o la identidad que ellos declaran tener, aunque sea de naturaleza precaria o provisoria, mientras dure su estadía en el Uruguay, sin perjuicio de que ulteriormente agreguen partidas de nacimiento u otra documentación que se requiera para otorgarles una Cédula de Identidad de carácter más permanente. Esto es lo que dicen ambas notas, de igual tenor.

El señor Legislador Heber en su presentación del tema estableció la necesidad de que se le den algunas respuestas o se hagan algunos comentarios a distintas circunstancias que preceden y que rodean a este asunto. Algunas de esas preguntas y parte de esas respuestas ya han sido referidas en esta breve alocución que vengo realizando. Hemos indicado la forma de entrada, la permanencia, el alojamiento, el cumplimiento de la sentencia, la comunicación vía INTERPOL en la misma tarde del día 24 a Perú, de la liberación de estas dos personas, cumpliendo con lo que son las normas tanto nacionales como internacionales en vigor.

En este momento correspondería que nos refiriéramos brevemente, al menos en esta etapa, a cuál habrá de ser la suerte del pedido efectuado el día 26 de diciembre de 1996 por estos dos ciudadanos peruanos y, obviamente, ello tiene que ver con el estatuto jurídico bajo el cual se encuentran en el territorio nacional. Estas dos personas han sido liberadas tras un fallo judicial, como lo fueron en su momento los cinco ciudadanos de nacionalidad española, de las Provincias Vascas como corresponde y débese llamarlos dentro del contexto institucional de España. En este caso, se actuó de la misma forma que cuando fue denegada en su momento la extradición del grupo argentino Albatros, más conocido como "Carapintadas".

Es importante que el Parlamento conozca esta situación, porque aquí se ha hablado de deficiencias o insuficiencias de tipo legal que, a mi juicio, tendrían dos expresiones muy claras: insuficiencias en el marco normativo internacional examinadas por el señor Canciller y el trámite de revisión a nivel bilateral e incluso a nivel multilateral, desde que en el marco del MERCOSUR también se viene estudiando un Tratado de Extradición con principios similares a los consagrados en los recientes Tratados con Argentina, Chile, México, España y Francia, entre otros. También existe un marco de legislación interna muy viejo, muy antiguo. La ley madre en materia de migración es la N° 2.096, de 19 de junio de 1890.

La primera ley que específicamente trata de la entrada y permanencia de personas al territorio nacional data del 15 de julio de 1932, y la segunda, del 13 de octubre de 1936. Cuando uno examina estas leyes encuentra aspectos verdaderamente importantes. En materia de admisión y de expulsión de personas extranjeras, se establecen una serie de situaciones por las que un individuo puede ser objeto o dar motivo a esta medida administrativa apelable en ciertos casos ante el Consejo de Ministros y, en algunos casos, con intervención judicial.

También se observa claramente las situaciones que están excluidas de las hipótesis de expulsión. Me parece sumamente importante subrayar esto para que este debate no se plantee como un asunto en el que alguien pide o reclama la expulsión y otro discrecionalmente le contesta que no, sino en una discusión basada en la ley. La norma dice que se ordenará la expulsión del territorio nacional de todo extranjero, aunque posea carta de ciudadanía legal, que tenga menos de tres años de residencia en el país y que haya sido condenado por un delito cometido fuera de éste. Acoto que las solicitudes de extradición eran para incoar proceso y no para ejecutar sentencia, por lo que quiere decir que uno de los supuestos estaría faltando. La disposición continúa diciendo: por delito cometido fuera de éste, que no sea de los excluidos en el inciso a) del artículo 1°. Este excluye expresamente a los delitos políticos y la sentencia del Tribunal de Apelaciones N° 268, que seguramente está en poder de todos los señores Legisladores, maneja como argumento central la calificación, conforme al artículo 23 del Tratado de Montevideo de 1889, de delito político.

Quisiera decir que el artículo 23 de dicho Tratado va aun más lejos, porque dice que tampoco dan mérito a la extradición los delitos políticos y todos aquellos que atacan la seguridad interna o externa de un Estado, ni los comunes que tengan conexión con ellos. Asimismo, agrega que la calificación de estos delitos se hará por la Nación requerida con arreglo a la ley más favorable al reclamado. Naturalmente, se trataba de otras épocas, otros tiempos y una historia muy diferente. Eran años de forja de nuestras nacionalidades y de constitución de nuestros Estados. Además, tanto Sáenz Peña como Gonzalo Ramírez, que fueron los artífices de este Congreso, sabían muy bien lo que estaban amparando con esta norma, esto es, las posibilidades de ejercicio de las libertades políticas en la región. No había terrorismo internacional ni movimientos liberticidas, sino gente que luchaba por sus ideas y que muchas veces no tenía otra solución que acudir al refugio generoso de otro Estado; no había ACNUR ni SERPAJ, ni ninguna institución gubernamental o no gubernamental, de derechos humanos, que se ocupara de los refugiados, tal como sucede en la actualidad.

Deseo señalar que los dos ciudadanos peruanos, paralelamente a esta gestión formal que han planteado a la Dirección Nacional de Migración y de la que he dado cuenta a los señores Legisladores, también han realizado una solicitud de amparo al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Indudablemente, son muy pocas las horas transcurridas y creo que en este momento debemos situar este tema en una instancia de información, de primer ingreso formal para detectar dónde están los problemas y para establecer dónde están los límites de la acción del Estado frente a lo que podría ser una supuesta demanda pública de toma de medidas con respecto a quienes permanecen en el territorio nacional, tras ser liberados por sentencia de nuestros tribunales.

A nuestro juicio, se trata de un tema muy delicado que debe ser examinado con extremo cuidado. A su vez, debo manifestar que al amparo de la legislación vigente difícilmen-

te pudiera -sin salirse del marco legal- el Estado uruguayo decretar la expulsión de estas dos personas. Lo digo como Ministro del Interior que cree interpretar el cuadro normativo tal como está planteado. Incluso, no recuerdo en el Uruguay -desde la instalación del Gobierno democrático- que se haya utilizado el mecanismo de la ley de 1936 para expulsar a ningún extraditable liberado. Esta ley, que tiene una larga vigencia en el país, ha sido utilizada excepcionalmente en algún caso durante la Segunda Guerra Mundial -hasta donde llega mi conocimiento- y sin duda refleja una posición de reconocimiento hacia movimientos ideológicos internacionales asociados a empresas bélicas que nacían o aparecían en Europa, como la de 1889 se inspiró en una actitud de comprensión del momento histórico que se vivía. Entonces, dicha legislación, enmarcada en el estado de facto que vivía nuestro país -Constitución de 1934 vigente- constituía la reacción frente a ese fenómeno político extranjero, al punto de que distinguidos juristas como Justino Jiménez de Aréchaga citaba esta ley en sus clases de Derecho Constitucional -que bien recuerdo- como uno de los ejemplos de leyes inconstitucionales, porque a su juicio la expulsión o la no admisión tocan derechos fundamentales del individuo y estos sólo pueden ser decididos con base legal por instancia judicial. De todas formas, debo reconocer que han habido opiniones distintas y que en su momento, algún Fiscal ha abogado por la constitucionalidad de esta norma. En todo caso, sabemos que estamos en un terreno si no ambiguo, al menos no suficientemente definido, y que en este momento es claramente insuficiente para arbitrar un expediente rápido cuando la demanda de la opinión pública se mide en términos mucho más perentorios que los que el sistema normativo ofrece.

Quizás, por ese motivo he anotado con interés un comentario que hiciera el señor Legislador Heber en cuanto a las posibilidades de legislación. Coincido con él en cuanto a que -lo adelanto como una expresión de preocupación personal, pero también institucional- el país requiere un "aggiornamiento" de estas leyes; no podemos seguir guiándonos por normas que hoy no tienen una clara definición acerca de que los delitos de terrorismo no merecen el amparo del refugio y de la no extradición. Del mismo modo en que el Uruguay ha iniciado con éxito ese ejercicio de revisión de los tratados internacionales -celebrando sendos Tratados con cinco países en el último año- y ha abierto una discusión a nivel de la Cumbre Iberoamericana sobre el tema del asilo, del refugio y de la extradición -en una reunión que tuve el honor de presidir aquí, en Montevideo, hace apenas tres meses- responsablemente también deberíamos asumir este tema a nivel nacional y provocar del Parlamento una nueva legislación en la materia.

Obviamente, deberán llevarse a cabo estudios cuidadosos ante un tema que toca las libertades, el diálogo de Poderes, la protección internacional de las libertades políticas y cívicas, a fin de que la norma tenga la suficiente claridad como para no crear una suerte de limbo jurídico para el refugiado y a la vez una clara definición preceptiva para combatir al terrorista, y no confundir esas figuras que tanto tienen de diferente y que, por lo tanto, tan distinta ha de ser la reacción que provoquen en el orden jurídico y en la comunidad.

Si se me permite, en este punto quisiera hacer una pequeña precisión. En un momento de su intervención, el señor Senador Heber aludió a una conversación cordial que tuvimos antes de ayer, en la que hice referencia a algunos cambios en el Código del Proceso Penal recientemente aprobado por el Senado y que esperamos, con expectativa "vigilante", que también lo sea en la Cámara de Representantes. En este Código lo que se modifica es la competencia para resolver los pedidos de extradición, de tal forma que la segunda y última instancia de estos pedidos estén a cargo de la Suprema Corte de Justicia, como una manera de crear una doctrina jurisprudencial suficientemente sólida del máximo órgano jurisdiccional y evitar la posibilidad de fraccionamiento de soluciones frente a problemas que, desde la perspectiva internacional, son visualizados del mismo modo, cualquiera sea el caso. Por cierto, no hemos ingresado en la regulación penal en el Código del Proceso Penal; no habría correspondido hacerlo, dada que la definición material del terrorismo corresponde a la norma penal incriminatoria. En el Uruguay, el Código Penal contiene figuras que en su momento lo han podido absorber; no obstante, no existen normas que, de alguna forma, permitan revisar los contenidos de esta legislación que, en su momento, habrán tenido justificación pero que hoy están muy en duda o, por lo menos, merecerían un acotamiento. Reitero que no se trata de cambiar una postura tradicional del Uruguay que, por un lado, es respetuosa del Derecho, por otro, del derecho subjetivo de las personas y, además, responsable a nivel internacional por sus compromisos externos, sino de lograr en ese cuadro una clarificación y un acto responsable que identifique en la norma lo que, sin duda, ha sido tradición jurídica indiscutible de nuestro país.

Por el momento, no quisiera agregar nada más. Solamente señalar que compartimos lo que ha expresado el señor Canciller -lo decimos como Ministros de Gobierno- en el sentido de que no ha habido ni podía haber negociación alguna. La ilustración fáctica como la realizada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, muestra no sólo la situación tal como se planteó, sino la imposibilidad real de que ocurriera, porque el único interlocutor negociador del hecho hasta ahora, ha sido el Gobierno del Perú.

Basta con leer la prensa de las últimas horas para darse cuenta que si uno de sus Ministros se constituye en el seno mismo de la Embajada acompañado del representante de la Cruz Roja, no puede estar haciendo otra cosa que dialogando con los secuestradores. No abro juicio ni me corresponde hacerlo, sobre si eso está bien o mal, porque el principio de la no intervención -del cual los uruguayos hemos sido y somos muy celosos- de alguna manera, nos exime de ello.

En definitiva, lo trascendental es la total ausencia de negociación por parte del Gobierno del Uruguay.

Además, señor Presidente, quiero aportar otro dato. El sorteo al que aludió el señor Canciller por el cual se nominó el

último miembro del Tribunal de Apelaciones, fue realizado con anterioridad a la fecha en que se produjo el secuestro. Hemos recibido esta información de un Ministro del Tribunal -no creemos que sea necesario dar su nombre en este momento- por lo que considero que es un dato real que, a mi juicio, reafirma la tesis de la independencia del Poder Judicial y la de la no negociación. Ambos valores, uno porque dice relación con el Poder Judicial -que es garantía de los derechos de todos- y el otro porque tiene que ver con una política de Estado, que es trascendente en este momento subrayar.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARDOSO. - Al comienzo de esta reunión, en nombre de nuestro sector, el señor Senador Heber manifestó cuál era el objetivo que nos proponíamos al llevar adelante la convocatoria a los Ministros de Relaciones Exteriores e Interior. Básicamente, pretendíamos esclarecer los hechos de manera que el Parlamento tuviera de primera mano información concreta y precisa sobre todos los episodios ocurridos. Al respecto, reconocemos que estamos recibiendo esa información y que, a su vez, le hace muy bien a la situación que el país ha debido soportar en estos días. Digo esto, porque alcanza con observar la información que circula hoy por el mundo, para saber cuál es la ofensiva que se ha hecho sobre nuestro país en virtud de los hechos acaecidos.

Nuestra intención era que el Parlamento también tuviera un papel importante, en la medida en que aquí están en juego las relaciones internacionales del Estado.

Por cierto, las explicaciones que nos han dado hasta ahora han ido esclareciendo los episodios. De todos modos, quiero señalar la necesidad de que se aclaren aún más algunos otros hechos que, si sucedieron, deberían ser señalados y, en el caso de no haber ocurrido, deberían ser desmentidos.

Hace unos días, la prensa nacional mencionó la entrevista del señor Presidente de la República con integrantes de la Suprema Corte de Justicia y se adjudicó a fuentes de Gobierno que allí se había pedido celeridad, específicamente, en el trámite de extradición que estaba a consideración de un Tribunal de Apelaciones. Este es un hecho que también fue manejado internacionalmente y, por ello, queremos que se diga si esa entrevista tuvo lugar, ya que sabemos que este no es un procedimiento habitual o corriente en el Uruguay. Damos por cierto lo que aquí se ha dicho con respecto a la independencia del Poder Judicial y si algunos países no lo entienden o no lo conocen, habrá que explicarles que en este país los Poderes funcionan en forma independiente. Pero ese episodio mencionado por la prensa nacional no ayuda a esclarecer esta cuestión.

En consecuencia, nos gustaría que sobre este aspecto se brindara una aclaración.

Por otro lado, el señor Ministro del Interior -como jurista reconocido- ha dado una explicación documentada sobre el marco legal en que nos estamos manejando con respecto a la situación de estos dos ciudadanos peruanos que han sido eximidos por parte de un Tribunal de Apelaciones en relación con el requerimiento que Perú había formulado. Asimismo sabemos que, a nivel internacional, ha sido librado una especie de currículum respecto a sus antecedentes, que no habla muy bien de estos dos ciudadanos. Paralelamente, en estos últimos días, han comenzado a circular rumores de que en el país -seguramente, el señor Ministro del Interior entenderá nuestra preocupación y expectativa en relación con este tema, al igual que muchísimos uruguayos- podrían empezar a llegar visitas de este tipo. En ese sentido, el sábado pasado -de acuerdo a una información de prensa que se adjudica a un informante de inteligencia policial- se mencionó no sólo la presencia en nuestro país de estos dos ciudadanos peruanos, sino de otros dirigentes, por ejemplo, de "Sendero Luminoso". Sin duda, se trata de trascendidos adjudicados a informantes no conocidos pero, de todos modos, son datos que los uruguayos leen y escuchan, lo que genera preocupación y expectativa.

¿Es posible que, por tener una legislación de principios de siglo pensada para otra América, para otro mundo, para otro Uruguay, comencemos a tener la flaqueza de que ciudadanos que están cometiendo actos de terrorismo en distintas partes del mundo encuentren acá un paraguas legal que les permita circular e incluso pedir documentos? El propio Ministro ha dicho que hay una solicitud de documentación, lo que nos preocupa especialmente, al igual que a todos los uruguayos.

El 8 de agosto de 1995, junto con el señor Diputado Araújo, presentamos en la Cámara de Representantes un proyecto de ley relativo al régimen de inscripciones tardías que, supuestamente, es uno de los elementos que se utiliza para conseguir documentación en el país. Este tema no ha tenido andamiento en la Comisión y sabemos que el señor Ministro en algún momento manejó la posibilidad de insistir en él. Como es sabido en el país hay detenidos por delitos excarcelables, pero no se les libera porque se dice que generan alarma pública. Nosotros nos preguntamos si estos señores no generan también alarma pública. ¿No tendremos otro argumento, mientras la legislación se adapta, para defendernos de la alarma pública que sin duda pueden generar integrantes de "Sendero Luminoso", del grupo "Tupac Amaru" y de otros que están alojados en nuestro país y solicitando se les dé protección, no sólo con su presencia en el país sino con documentos? Nosotros entendemos que la alarma es sentida y que no estamos levantando ningún elemento artificial.

Nos gustaría que el señor Ministro nos esclarezca estos dos puntos que hemos planteado, más allá de que nos ha explicado, a partir de una comunicación que hizo el Poder Judicial a la Jefatura de Policía de Montevideo, otra duda que teníamos respecto a la conferencia de prensa, en la que anunció la liber-

tad de los dos ciudadanos peruanos. Personalmente, vi dicha conferencia en un canal europeo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro del Interior, para contestar las preguntas del señor Legislador Cardoso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. - Estimo que alguna de las preguntas formuladas habrá de ser contestada por el señor Canciller, que en este momento no se encuentra en Sala, por lo que me voy a concentrar en aquellas que me corresponden.

En cuanto a la mención de que en el Uruguay habría un número de personas vinculadas a movimientos sediciosos internacionales y movimientos terroristas, debo comenzar diciendo con todo respeto que no me baso en la prensa, sino en los servicios que el país tiene en materia de información e inteligencia, que se regulan por un reglamento que nosotros hemos modificado y puesto en vigor, dejándolos bajo la responsabilidad directa del titular de la Secretaría de Estado. Este es un reglamento absolutamente nuevo que sale al encuentro de las preocupaciones expresadas en ocasión de hechos acaecidos en el año 1995, que estarán en la memoria de ustedes y que insumieron una amplia discusión sobre los alcances de los servicios de información e inteligencia, de sus archivos, etcétera. Quiere decir que los datos que voy a proporcionar no pretenden contestar o utilizar la información de prensa sino que son los que nosotros poseemos. Como dije al pasar, existe en el Uruguay un grupo de ciudadanos vascos que están tramitando solicitudes de residencia. Hace muy pocos días he contestado en forma muy detallada un pedido de informes que me elevara, en su momento, el señor Diputado Trobo, en el que he reseñado cuál es la situación de cada una de las personas a las que me he referido. Se trata de situaciones que se enmarcan en el cuadro normativo al que hice alusión y que, sin duda, constituyen un límite cierto a la acción del Poder Ejecutivo en esta materia. A ello agrego que los integrantes del grupo "Albatros" también han iniciado, en algunos casos, trámites de residencia y en otros se han limitado a solicitar la prórroga de permanencia con la documentación provisoria. A ninguno de ellos, ni al grupo "Albatros" o "Cara Pintada" ni al grupo llamado "Etarra" se les ha otorgado la residencia. Naturalmente que suele haber ciudadanos españoles, de las provincias vascas, que no están proscriptos. Personalmente tengo familiares vascos que fueron fundadores de la cuenca lechera en Florida y son gente de trabajo. No hagamos pesar como una especie de estigma esa condición de origen para inhabilitar el trámite residencial. No lo estamos haciendo, ya que estamos considerando en cada caso si la persona que pide la residencia reúne las condiciones habilitantes para obtenerla. En ese punto nos encontramos y por eso no estamos concediendo residencia a los que tienen algún problema que inhabilita esa concesión. Sin embargo, estamos dispuestos a concederla a quienes cumplen con los requisitos. Digo esto porque no podemos confundir la condición de origen con el estatuto jurídico que el Uruguay debe reconocer.

Con relación al hecho de que presuntos integrantes del movimiento "Sendero Luminoso" pudieran encontrarse en el Uruguay, debo decir que tenemos un solo caso en el que la persona, presuntamente miembro de ese movimiento, está bajo el amparo de ACNUR, o sea, con estatuto de refugiado. Esta es la situación; nuestro país no es un paraíso terrorista y haremos todo lo posible para que no llegue nunca a serlo. El problema es que aquí hay que hacer una conciliación -que en mi intervención inicial, de alguna manera, sugerí- entre valores que son armonizables pero que requieren de una decisión expresa que, en este caso, debería ser de carácter legislativo. Se trata, por un lado, del derecho de libre movilidad de las personas y, por otro, la protección legítima de las bases constitucionales de un Estado cuando la Carta pueda verse en peligro. Hay una norma constitucional -si mal no recuerdo es el numeral 6° del artículo 80- que contempla, entre las causales de pérdida de la ciudadanía, la de atentar, realizar actos o formar parte de organizaciones que puedan poner en riesgo las bases institucionales.

Es precisamente a esa norma, con el atraso lógico de referencia al texto de 1934 -en esa época tenía otra numeración- que se remite la Ley de 1936. Ella alude a la nacionalidad, pero ¿a la de quién? ¿A la del Estado de donde proviene el presunto liberticida? ¿A la del Estado donde encuentra refugio, en este caso el nuestro? Pienso que todo esto deber ser materia de análisis.

El señor Legislador Heber dijo con propiedad, en una suerte de subrayado inicial, que debíamos comenzar, a grandes rasgos, a identificar los problemas y trabajar en la búsqueda de soluciones. Desde ya expreso la disposición del Poder Ejecutivo para colaborar en esta materia, con la intención de mejorar la legislación, que en algunos casos puede resultar insuficiente.

No quiero que los señores Legisladores se queden con la imagen de que el Uruguay, por omisión, tolera inerme esta situación, dejando sin ningún tipo de atención los problemas de su seguridad, que abarcan tanto los delitos comunes como cualquier conducta que pueda poner en riesgo la seguridad colectiva. El Poder Ejecutivo está convencido de estar cumpliendo con las competencias a su cargo, dentro de una respetuosa observancia de la ley y la Constitución. Esto, de ninguna manera constituye una actitud de renunciamiento a la defensa de intereses que, por su naturaleza, son superiores a los de la transitoria titularidad de una Cartera.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. - Brevemente, voy a hacer referencia a dos interrogantes formuladas por el señor Legislador Cardoso.

En primer lugar, quisiera aludir a la reunión que el señor Presidente de la República mantuvo con la Suprema Corte de

Justicia en el edificio donde está su sede que, como bien lo señaló el señor Legislador Cardoso, a nivel de los medios de comunicación internacional, fue tomada como un elemento poco usual. Quiero aclarar que esta reunión, que fue ampliamente cubierta por la prensa nacional, había sido concertada con bastante anticipación y tuvo dos grandes objetivos: por un lado, el saludo protocolar de fin de año y, por otro, conversar con el Poder Judicial con respecto al futuro de las obras del edificio de la Plaza Independencia, y a los mecanismos que se utilizarán, desde el punto de vista económico-financiero, para poder culminarlas.

Estos fueron los dos objetivos de la reunión que, reitero, fue ampliamente cubierta por la prensa. Eso fue lo único que allí se trató, aunque no puedo negar que, como en todo el país, es posible que informalmente se haya hablado de la situación del Embajador Bocalandro.

Es más; esa misma noche se realizó una reunión en la Cancillería, con motivo de inaugurarse una sala reciclada del Palacio Santos, a la que asistió el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con quien hablamos informalmente acerca de la situación en el Perú -de pronto la prensa no cubre con tanta frecuencia las actividades del Canciller- pero no hubo ninguna solicitud, planteo, ni pedido de ninguna especie en torno a la aceleración de trámites judiciales.

En segundo término, quería referirme a la aparición de estas informaciones a nivel internacional. El señor Ministro Opertti manifestaba -y lo comenté con los Embajadores acreditados en el Uruguay- que ni por la relación de Poderes en el país, ni por la institucionalidad o las características de funcionamiento de los Poderes y de las personas que ejercen la titularidad de la acción del Estado, pudo haber habido siquiera la mediana posibilidad -es más, no la hubo- de que se realizara algún tipo de contacto o de negociación a priori con el grupo terrorista? no lo pudo haber hecho el Poder Ejecutivo ni el Poder Judicial y, si hubiera sucedido, no habría habido la más mínima posibilidad de hacer caudal de una presunta negociación para tomar alguna decisión definitiva. Entonces, reitero, no hubo ningún contacto, no podía haberlo habido; el funcionamiento de los Poderes del Estado en el Uruguay tampoco lo hubiera habilitado.

Por otra parte, fui bastante enfático en la reunión mantenida con los Embajadores al manifestar que, en la medida en que uno analiza el propio Tribunal y a los Jueces que en él participaron -que habían resuelto temas similares con anterioridad- uno desecha la suspicacia de que pudiera haber habido algún tipo de presión emotiva -ya no política ni institucional- como para tomar una decisión. Es seguro que no la hubo. Si uno examina la forma en que se resolvieron los temas anteriores, puede ver que la aplicación del instrumento jurídico es exactamente la misma.

El que sí está negociando es el Gobierno peruano, a ojos vista, a través de uno de sus Ministros, que ingresa a la Embajada para permitir la salida incruenta de este atentado terrorista.

Como dijimos anteriormente, antes de la liberación del Embajador Bocalandro se liberaron algunos otros rehenes, y nadie relacionó este hecho con posibles negociaciones o mecanismos que hubieran debilitado las distintas posiciones del Gobierno peruano. Hemos trasmitido esto, sobre todo debido a la preocupación del señor Legislador Cardoso en torno a la ofensiva contra el país; lo hemos puesto de manifiesto ante los representantes diplomáticos en el Uruguay y lo hemos hecho saber a los nuestros que se encuentran en todo el mundo en los organismos internacionales, a los efectos de que quede claramente establecido, no sólo la separación de Poderes en nuestro país, sino también cómo sucedieron los hechos en Montevideo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR FALERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FALERO. - Vamos a hacer un esfuerzo por racionalizar algunas cosas que nos parecen importantes.

Hace 16 días, quizás el 99% de la población del país no supiera quiénes eran Gora y Samaniego; tampoco el Presidente Fujimori pensaba que existía el MRTA. El 17 de diciembre acaecieron estos hechos que nos ponen de frente a una realidad que para muchos de nosotros era casi desconocida. Sin embargo, 16 días atrás el Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno casi tenía resuelto el problema de solicitud de extradición de Gora y Samaniego, en apelación de la resolución tomada oportunamente por el Juez de Primera Instancia. Quiere decir que de lo primero que tendríamos que estar seguros es de que, desde el punto de vista fáctico, no existe vinculación alguna entre la decisión del Tribunal de Apelaciones y la liberación de nuestro Embajador en Perú, Tabaré Bocalandro.

Sin embargo, quedan algunos aspectos que nos parece importante aclarar, no porque pensemos que en situaciones como esta el país no debe hacer sus mayores esfuerzos para resolverlas en forma incruenta -porque si es necesario que el Uruguay se ponga a la cabeza para solucionarlo, debe hacerlo- sino porque creemos que bajo ningún concepto se debe permitir que alguien piense que el Poder Judicial tiene interferencia, o está condicionado de alguna manera -por lo menos en nuestro país- por decisiones del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo. Esto es algo que debemos esclarecer con absoluta tranquilidad.

Por otra parte, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su prolija exposición -que agradecemos- mencionó algunos hechos relacionados con misivas y notas, algunas de las cuales ha leído y otras no.

Concretamente, entonces, quiero solicitarle que lea la nota que el señor Embajador Tabaré Bocalandro envió. ¿Por qué? Porque si el señor Ministro Ramos y la Cancillería peruana la

conocen, creo que no hay motivo para que nosotros, la opinión pública y el mundo no la conozcamos si, en definitiva, es uno de los puntos centrales de estas cosas.

Asimismo, deseo solicitar al señor Ministro una aclaración con respecto a algunos procedimientos llevados a cabo, que me parecen importantes. El fue muy puntilloso cuando estableció que entre el momento en que se produjo el secuestro por parte del MRTA y la liberación del Embajador Tabaré Bocalandro, el Enviado especial Martínez Gariazzo mantuvo un muy fluido relacionamiento con la Cancillería peruana. Dijo que esto fue así en ese período, no después.

También se dijo -puesto que no tomé nota, no estoy seguro si lo hizo el ingeniero Ramos o el doctor Opertti- que el señor Presidente de la República envió tres notas a su similar peruano, el ingeniero Fujimori, pero no afirmó si fueron respondidas, ni que se hubiera entablado una conversación telefónica.

Por lo tanto, me parece que es importante establecer, en una situación de crisis internacional de esta naturaleza -en la que están involucrados países americanos que tienen una historia común- si hubo o no algún contacto telefónico entre los señores Presidentes de nuestra República y la del Perú. No estamos hablando de países que pocas veces se ven sino, como señalé de naciones con una historia común, que integran un mismo continente y que hablan el mismo idioma. Aquí ni siquiera podrían plantearse problemas por las diferencias idiomáticas; alcanza con levantar el teléfono y hablar franca y lealmente, porque entre quienes hablamos español es fácil entenderse.

Son, pues, dos preguntas que me parecen sustanciales, porque hacen al relacionamiento internacional.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha hecho una afirmación que me gustaría que repitiera porque, más allá de la importancia que se quiera dar o no a la prensa, está en franca oposición con algunas publicaciones -en particular, del semanario "Búsqueda"- que tienen que ver con la visita que el señor Presidente de la República hizo el 23 de diciembre a la Suprema Corte de Justicia. La información consigna que el doctor Sanguinetti pidió urgencia al menos en la dilucidación administrativa de un trámite que, aparentemente, desde el punto de vista técnico-jurídico ya estaba resuelto, pero que, por razones que no conozco, no había tomado estado público. También esto es importante.

Me parece que, por el bien de esta discusión, no debemos enredarnos en polemizar en torno a razones o sinrazones de hechos anteriores o hechos futuros similares, puesto que hoy no vienen al caso, más allá de lo que puedan significar las similitudes técnicas. En definitiva, no debemos entrar en consideraciones políticas de esa índole, porque ensuciaríamos la discusión.

Aquí están en juego bases importantes de nuestro sistema democrático, y también de nuestro relacionamiento internacional, que tiene una riquísima tradición. En consecuencia, todo lo que aclaremos respecto a lo sucedido no es ocioso; por el contrario le hace bien, no al Parlamento, sino al sistema y al mundo internacional, para que se conozca de qué forma, en libertad y democracia, en este país se resuelven las cosas. Si alguno no lo sabe, ésta será una manera de que se entere. En definitiva, si es necesario hacer caudal y brindar un conocimiento pedagógico de ello, me parece bueno.

También ha sido prolija la exposición del señor Ministro del Interior, pero sería bueno que se establecieran los cuidados que hay que tener respecto a las personas que solicitan residencia en el país. Cuando se tienen antecedentes de este tipo, no alcanza sólo con conocer que en sus países de origen no han tenido ningún tipo de actividad, porque también importa la conducta y las actitudes que estos ciudadanos, que vienen a gozar de nuestra libertad y democracia, tienen en el Uruguay, que a veces muchos de nosotros censuramos.

Este lamentable hecho sucedido en la Embajada japonesa en el Perú también involucra al Gobierno japonés, puesto que en su Embajada se encuentran secuestradas cerca de un centenar de personas y, si las leyes peruanas son similares a las uruguayas, estaríamos hablando de territorio japonés. De cualquier manera, es indudable que el Japón algo tiene que decir con respecto a todo esto.

Por otra parte, más allá de que ha habido algún tipo de contacto entre la Cancillería -a través del propio Canciller- y nuestra Embajada en Japón, sería bueno saber de qué forma se están llevando adelante esos relacionamientos y qué resultancias tienen, para al menos tener tranquilidad en nuestro país.

Obviamente, por la relación de hechos y el análisis de fechas, no tengo ningún tipo de dudas en cuanto al comportamiento del Poder Judicial en relación con estos acontecimientos. Con esto me es suficiente. Estoy absolutamente seguro de que en la reunión mantenida en la Suprema Corte de Justicia con la presencia del señor Presidente de la República, el tema se tiene que haber tocado -si así no fuera, diría que el doctor Sanguinetti estaría casi omiso en el cumplimiento de sus obligaciones- al menos para saber cuándo se iba a tomar una resolución. Esto me parece razonable.

Ahora bien, lo que me preocupa es que todo lo que aquí se discuta sea claro y transparente, y se haga con rigidez y con un ordenamiento lógico de fácil trasmisión, no confundiendo las cosas, para que, fundamentalmente la opinión pública internacional, sepa de qué forma nuestro país trata de resolver estos muy difíciles e intempestivos temas. Tan intempestivos son que el propio Presidente del Perú se tomó cuatro días de reflexión para hacer su primera aparición pública luego de ocurridos los hechos del 17 de diciembre. Hasta el 21 ó 22 de diciembre el ingeniero Fujimori no dio ningún mensaje público. Quiere decir que también a él lo tomó por sorpresa esta situación, estando en su país y conociendo -por supuesto mucho mejor que nosotros- a quienes habían sido los protagonistas de estos hechos.

Es cuanto deseaba expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para contestar las preguntas del señor Legislador Falero.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. - Señor Presidente: voy a tratar de ser breve y seguir en orden las preguntas formuladas por el señor Legislador Falero.

En primer lugar, debo decir que nuestro Enviado especial, el Embajador Martínez Gariazzo tuvo una relación fluida con quien en este momento de crisis conduce la Cancillería peruana, el Embajador de Cela. Esto fue así hasta la liberación del Embajador Bocalandro, y también después. Quizá no haya sido suficientemente claro y se puede haber entendido que posteriormente hubo un corte en las relaciones. Lo que ocurre es que el Embajador Martínez Gariazzo volvió a Montevideo un día antes que el Embajador Bocalandro, por lo que allí se produjo, digamos, un corte físico. De todos modos, los Embajadores de Cela y Martínez Gariazzo se reunieron a posteriori de los episodios de Montevideo y de comunicar a las autoridades peruanas, como bien ha señalado el señor Ministro del Interior, la liberación de los ciudadanos peruanos que se encontraban en el Uruguay. Luego de ello se informó sobre la posición uruguaya y también se nos hizo saber el punto de vista peruano al respecto.

Inclusive, vale la pena decir que cuando el Embajador Tabaré Bocalandro regresó al Uruguay, el Embajador de Cela, a cargo de la Cancillería, lo despidió personalmente.

Quiere decir, pues, que desde el punto de vista formal, las relaciones con la Cancillería peruana continuaron siendo adecuadas y correctas.

En orden a la transparencia que solicitaba el señor Legislador Falero, quiero decir que el Presidente de la República remitió al Presidente del Perú, señor Fujimori, dos notas previas y una posterior a la liberación del señor Embajador e hizo dos llamadas telefónicas, pero no obtuvo ninguna respuesta, salvo una contestación a la del 23 de diciembre -ya di lectura de ella- en la cual el Presidente de esa Nación simplemente manifestaba que estaba haciendo todo lo posible para hacerse de la situación y que él mismo estaba comandando las acciones. Palabras más o palabras menos, esa es la respuesta que el Presidente del Perú trasmitió al Presidente Sanguinetti. Es decir que no hubo ninguna respuesta a las llamadas telefónicas.

De alguna manera, cuando analizamos esta situación me veo obligado a hacer un juicio de valor: quizá y sin quizá, un contacto telefónico -como bien dice el señor Legislador Falero- hubiera facilitado la trasmisión clara, transparente y diáfana de cuáles eran los procedimientos que se estaban desarrollando en Lima y en Montevideo. El esfuerzo se hizo pero no tuvimos respuesta.

Tengo sobre mi mesa el texto de la carta de respuesta, del 23 de diciembre, del Presidente Fujimori y dice así: "Me dirijo a vuestra Excelencia para hacer de su conocimiento que mi gobierno continuará haciendo todos los esfuerzos y gestiones a su alcance para lograr la liberación del Embajador Tabaré Bocalandro y de todos los rehenes que aún se encuentran en la residencia del Embajador de Japón en Lima, como expresión auténtica de nuestra más profunda preocupación y solidaridad con la situación de su compatriota. Continúo personalmente involucrado en la conducción de los esfuerzos para lograr una salida pacífica, teniendo en cuenta la necesidad de preservar la vida y salud de los rehenes que se encuentran en manos del comando terrorista".

Esa es la respuesta que el Presidente Fujimori envió a nuestro Presidente de la República, a raíz de la nota del 23 de diciembre. Posteriormente, no hubo nuevos contactos.

Con respecto a mis palabras en relación a la visita que el Presidente de la República hiciera a la Suprema Corte de Justicia, debo ratificar lo que ya dije, en el sentido de que en ella no hubo ninguna gestión formal ni estaba involucrado en los temas que se trataron, los aspectos vinculados a la crisis del Perú. También dije -y lo ratifico aquí- que no puedo ignorar que informalmente se haya hablado del tema. También digo y ratifico que en la visita que posteriormente hiciera el Presidente de la Suprema Corte de Justicia al Palacio Santos, hablamos informalmente sobre el tema. Una vez afirmado esto, es necesario mencionar que no hubo ninguna gestión formal por parte del Poder Ejecutivo, solicitando algún tipo o clase de aceleramiento de cualquier trámite. Naturalmente, se habló del tema y de la prisión del Embajador Bocalandro, de la misma forma en que lo hizo el Uruguay entero.

Por otro lado, quiero expresar que si los miembros de la Comisión Permanente y, en particular, el señor Legislador Falero, me otorgan el tiempo suficiente -no tengo en mi poder la nota manuscrita del Embajador Bocalandro- podré leerla. La he mandado buscar porque la entregué inmediatamente al Presidente de la República. El señor Ministro del Interior me acota que dicha nota fue leída en el Consejo de Ministros el día en que se emitió la declaración.

SEÑOR ARREGUI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARREGUI. - Señor Presidente: es sumamente oportuna la presencia en el Parlamento de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, a los efectos de abordar este tema vinculado al entorno que se ha generado a raíz de la toma de rehenes en la Embajada de Japón en Perú por parte del MRTA, la liberación del Embajador Bocalandro y el fallo de la Justicia que dispuso la liberación de los ciudadanos peruanos Gora y Samaniego.

Queremos ser muy claros al manifestar nuestra postura frente a este suceso y, en general, ante esta clase de acontecimientos. En ese sentido, condenamos absolutamente toda forma de violencia y, en particular, al terrorismo, que es el tema que nos está convocando en esta Sala, venga de donde sea y en cualquier lugar.

Condenamos específicamente la toma de rehenes en la Embajada de Japón en el Perú y esperamos que se encuentre una salida pacífica a esta situación, de forma tal que se contemple el respeto a los derechos humanos, que han sido violados. A su vez, queremos manifestar que más allá de las coincidencias en el tiempo que se han dado entre la liberación del Embajador uruguayo, señor Bocalandro, y de los detenidos por parte de nuestra Justicia, no tenemos elementos para vincular ambos hechos. Por supuesto, si los tuviéramos, seríamos los primeros en condenarlos, porque somos firmes partícipes de que el sistema democrático se basa en la independencia entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En ese sentido, queremos citar aquí conceptos que compartimos plenamente y que fueran expresados días atrás por el doctor Guillot, en cuanto a que no hay que apartarse de las normas del derecho para no despertar suspicacias.

Simplemente, queríamos dejar planteadas estas consideraciones en el ámbito de la Comisión Permanente, a los efectos de que se comprenda claramente cuál es nuestra postura general y frente al hecho concreto que hoy nos convoca.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: en primer lugar, debo una explicación al Cuerpo y a los dos señores Ministros, porque estaba muy interesado en escucharlos y debí llegar con retraso a raíz de un problema de salud de un familiar. Por suerte está todo muy bien, pero ese es el motivo por el cual me vi obligado a llegar tarde y, por lo tanto, no pude escuchar al señor Canciller.

En segundo término, para nosotros este es un tema de país, de política de Estado y de imagen del Uruguay. Desde ese punto de vista queremos encarar el tema. De ninguna manera puede haber aquí razones político-partidarias ni de política menor para analizar las características con que se han presentado estos sucesos de la Embajada de Japón en Perú.

En tercer lugar, como integrante del Frente Amplio quiero decir que una de nuestras organizaciones principales, como es el Secretariado Ejecutivo, analizó el tema el viernes pasado y reiteró nítidamente lo que acaba de expresar el señor Legislador Arregui, en el sentido de condenar en forma total la acción del grupo Tupac Amaru con respecto a la Embajada de Japón en Lima. Por nuestra parte, reiteramos hoy, y en este ámbito -al igual que lo hicimos en dicha reunión del Secretariado Ejecutivo- nuestro apoyo a la resolución del Senado que, en el primer punto, expresa su más enérgico repudio a esta acción que aún continúa, que pone en peligro la vida de numerosos inocentes y que, una vez más, significa una incalificable violación de la moral y del derecho internacional. En el segundo punto manifiesta su solidaridad con los gobiernos y personas afectadas por esta acción irracional, y especialmente con nuestro Embajador en Perú y sus familiares.

Debe quedar muy claro que el Frente Amplio es un organismo político que tiene una profunda vocación democrática. La democracia está antes que nada; la democracia ya no es un instrumento para algo porque para nosotros constituye un fin en sí mismo -aclaro que estoy hablando de la democracia política- y un estilo de vida que debemos defender. Por lo tanto, si sustentamos esta posición básica sobre la democracia, debemos condenar cualquier acto que afecte estos principios de la democracia política, así como también la garantía de los derechos humanos, como está ocurriendo en la Embajada de Japón en el Perú.

Sabemos que el Uruguay tiene una larga tradición de separación de Poderes, la que podrá estar o no afectada. Desde ese punto de vista, queremos dejar clara constancia de nuestro apoyo y soporte a la acción del Poder Judicial, a lo que nosotros entendemos es su autonomía, que es independiente del momento, de las circunstancias y de lo que expresó el señor Canciller en cuanto a que él, informalmente, conversó con el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Quiero reafirmar tajantemente lo que acabo de decir.

Además, hay Jueces a quienes conocemos, a los que no podemos realizar ningún tipo de agravio gratuito. En este sentido, queremos expresar enfáticamente, con absoluta nitidez, el accionar independiente y autónomo del Poder Judicial en esta situación. A su vez, nuestra posición en relación con dicho Poder debe quedar clara y explícita.

Confieso que lamento mucho haber llegado tarde a esta sesión. No obstante, quisiera formular dos preguntas al señor Canciller, ya que comparto las expresiones vertidas en Sala por el señor Ministro del Interior. A mi juicio, las dos exposiciones que él realizó ofrecieron aspectos absolutamente compartibles, es decir, apoyables. Por nuestra parte, avalamos plenamente la fundamentación jurídica que él dio, así como también la acción llevada a cabo por el Ministerio del Interior en esta materia. Recordamos también que no queremos ser paraíso de terroristas; sin embargo, este Uruguay tiene una larga tradición en lo que se refiere a recibir, desde el exterior, a políticos que debido a problemas de esa índole, tuvieron que llegar hasta Uruguay. Algunos vinieron desde Brasil, otros desde Argentina, algunos lo hicieron desde Paraguay, Bolivia y también Perú. No debemos olvidar que tenemos una larga tradición en esta materia. Por consiguiente, reitero que, a mi juicio, es muy compartible la exposición del señor Ministro del Interior.

Como he dicho antes, quisiera formular dos preguntas al señor Ministro de Relaciones Exteriores, aunque quizás él ya

se haya referido a esos aspectos. Personalmente, necesito tener conocimiento de ellos.

Mis interrogantes tienen que ver con un momento en el tiempo anterior a la liberación del Embajador de Uruguay, señor Tabaré Bocalandro.

La primera pregunta apunta a saber cuál fue el diálogo existente entre el señor Embajador, en momentos en que se encontraba en la Embajada de Japón, en Lima -antes de ser liberado- y las autoridades uruguayas. Probablemente, en función del pedido formulado por el señor Legislador Falero, el señor Ministro realizó comentarios previos sobre este aspecto, que no conozco. Sin embargo, sin ninguna duda, despejar este aspecto ayudaría a aclarar las características del acontecimiento vinculado a la liberación del señor Embajador Bocalandro.

La segunda interrogante quizás haya sido analizada y contestada anteriormente. Hay un hecho concreto en la Embajada de Japón en Perú que involucra, por sobre todas las cosas, entre otros, a dos Gobiernos: el de Perú y el de Japón. El primero de ellos tiene que tomar algún tipo de resolución, a efectos de resolver un problema que le atañe tanto como al Gobierno de Japón. Esto es así porque se trata de un acontecimiento que tuvo lugar en la Embajada de Japón; no estoy seguro, pero me parece que estamos hablando de territorio japonés, en este caso. Quisiera saber, a propósito de las consecuencias que tuvo este hecho -por lo menos en los medios de comunicación- cuál fue el vínculo, cuál el diálogo y el relacionamiento; qué se esperaba que se pudiese hacer, sabiéndose perfectamente que dentro de la Embajada de Japón se encontraba el Embajador uruguayo en Perú. Es decir, ¿cómo se desarrolló el diálogo y el relacionamiento con los Gobiernos de Perú y de Japón, antes de que se produjera la liberación del señor Embajador Bocalandro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. - En lo que tiene que ver con los contactos mantenidos con los Gobiernos de Japón y Perú antes de la liberación del Embajador Bocalandro, reitero los conceptos que vertí antes en el sentido de que por parte del primero de ellos, a través de la persona del señor Tsunoda, en todo momento fuimos exhaustiva, delicada y precisamente informados sobre todos los pasos que a nivel político y diplomático se estaban dando. Lo mismo podemos decir de nuestra Embajadora en Tokio que recibió información por parte de la Cancillería japonesa. Es más; inmediatamente que el Canciller de Japón se retira de la ciudad de Lima, el Embajador Tsunoda me solicita una audiencia y me lee en forma prácticamente textual un informe remitido por la Cancillería del Japón, respecto de las gestiones realizadas por el Canciller en la ciudad de Lima. Allí se establece como concepto central de toda la negociación, la preocupación y la decisión política y diplomática del Japón de facilitar una salida incruenta a la crisis derivada del copamiento terrorista de su residencia en la ciudad de Lima.

Esto es lo medular de las gestiones llevadas a cabo por el Canciller japonés en Lima, y es lo que nos fue trasmitido a nosotros por parte del Embajador Tsunoda aquí, en Montevideo.

En lo que respecta a las relaciones con el Gobierno de Perú, antes de la liberación del Embajador Bocalandro, reitero lo que ya informé en el sentido de que el Embajador Ernesto Martínez Gariazzo, enviado especial del Gobierno para hacerse cargo del difícil proceso de relacionamiento con la Cancillería peruana -con posterioridad a la toma del Embajador Bocalandro como rehén- nos mantuvo exhaustivamente informados de los contactos que él tenía con dichas autoridades. Sin embargo, la información que llegaba era, exclusivamente, sobre un estado de situación general, a nivel de la Embajada, y nunca aludía a la forma cómo se estaba procediendo en los hechos, si es que se estaba realizando algún tipo de gestión política o diplomática, o algún tipo de negociación entre el Gobierno de Perú y el grupo terrorista Tupac Amaru. Sobre este aspecto, lo que se nos contestaba permanentemente era que al frente de toda la negociación se encontraba el Presidente Fujimori, que era él quien conducía la evolución de la crisis. La Cancillería brindaba información a los distintos Gobiernos y, en particular, al grupo de Río, que se mantenía reunido -ámbito en el cual participaba Martínez Gariazzo- en la medida en que se iban sucediendo los hechos.

Por mi parte, quiero reiterar algo: el señor Presidente Sanguinetti intentó comunicarse telefónicamente con el Presidente Fujimori en dos oportunidades, pero no pudo hacerlo. Cabe señalar que se remitieron dos notas antes de la liberación del Embajador Bocalandro, de las cuales sólo una tuvo respuesta, y de la que di lectura hace unos momentos.

En relación con los contactos que podría haber mantenido el Embajador Bocalandro con el Gobierno uruguayo, salvo la nota que él envió de su puño y letra a través de un rehén liberado, debo decir enfáticamente que no hubo ninguno, absolutamente. Era imposible que los hubiera tenido, ya que la residencia del Embajador de Japón estaba bloqueada, los celulares y las baterías habían sido confiscadas, las comunicaciones estaban cortadas y tampoco había luz y agua. Por ello, habría sido un prodigio que el Embajador secuestrado hubiera podido tener contacto con algún miembro del Gobierno uruguayo, tal como incorrectamente se afirmó por parte de un medio de prensa. Esto debe ser descartado en forma enfática y total; verdaderamente, no existió ningún contacto.

El contacto es el que el Embajador remite a través de una nota que hace entrega a nuestro enviado especial, Ernesto Martínez Gariazzo y que luego leeré, tal como fue solicitado por el señor Legislador Falero, a efectos de que quede claro cuál es el nivel o estado de situación del Embajador y cuál había sido su posición hasta el momento.

Por otro lado, también contestando una pregunta que el señor Legislador Falero planteó en su intervención y que omití mencionar, cabe señalar que, obviamente, el Gobierno del Japón está sumamente involucrado en este tema, porque más allá de la disquisición jurídica de si la Embajada japonesa es o

no territorio japonés, es su Embajada, y hay muchos ciudadanos japoneses retenidos en ese lugar. Por lo tanto, el hecho de que el propio Canciller del Japón haya viajado a Lima demuestra el alto grado de involucramiento que el Gobierno de ese país ha tenido en la materia. Incluso, he reiterado la forma delicada, explícita y muy fluida con la que hemos sido informados en todo momento por las gestiones diplomáticas del Gobierno de Japón.

Por otra parte, deseo informar a los señores Legisladores que personalmente viajaré el 1° de enero a Tokio, a efectos de trasmitir lo mismo que he estado haciendo a nivel de todos los representantes diplomáticos acreditados ante nuestro país y lo mismo que nuestros representantes diplomáticos han estado trasmitiendo en todo el mundo. Es más, ya tengo una entrevista concertada, una reunión de trabajo con el Canciller japonés, la que se realizará el día 4 de enero en Tokio, a los efectos de explicar con detenimiento, precisión, transparencia y claridad cuál es la posición del Gobierno uruguayo. Sin perjuicio de que esto ya ha sido explicado a sus representantes, a través de nuestra Embajadora, nos parece del caso viajar a Tokio.

Seguidamente, voy a dar lectura a las notas que el Embajador Bocalandro -en realidad son similares porque lo que intentó fue que llegaran a destino- envió al señor Ernesto Martínez Gariazzo. Concretamente, la nota de fecha 22 de diciembre de 1996, hora 14 y 45 dice así: "Querido Ernesto: me encuentro bien" -aclaro que no va a ser fácil hacer esta lectura porque es un fax, de un fax y no está claro- "lo cual destaco especialmente. En la medida en que puedo comunicarme espero que esta nota llegue a destino. El Comandante Zerpa, a cargo de esta operación, acaba de anunciarnos la liberación de muchos civiles y algunos diplomáticos de países que, según ellos, no tienen una posición contraria a los movimientos como el MRTA. Ha conservado a algunos otros colegas para seguir demostrando el carácter internacional de este conflicto, aunque se nos dice que los considera ajenos al problema peruano, salvo los embajadores de Bolivia y Uruguay que son los países que mantienen presos de su movimiento. No he mantenido ninguna relación personal con el Comandante Zerpa. Se me ha consultado muchas veces sobre si he tenido alguna comunicación con mi Gobierno, aunque por la falta de comunicación bien sabe que no he podido hacerlo, de manera que ya no se me pregunta más. El Embajador boliviano ha manifestado que ha intentado una negociación sin posibilidades. Me dice que ha ofrecido que el Gobierno boliviano desista de la extradición de los dos integrantes del MRTA que también están solicitados por Perú, pero creo que esta decisión no va a cambiar al respecto. No he hecho hasta el momento ningún planteo al MRTA" -esto ya lo mencioné en mi intervención anterior- "pues antes que nada quiero poner en conocimiento a nuestro Gobierno de lo que aquí está ocurriendo. Quiero que sepan y trasmitan que estoy firme y consciente de mi deber. No voy a aflojar bajo ningún aspecto, ni bajo ningún concepto. Lo que tenga que pasar, pasará; por ahora estamos bien y nos tratan correctamente. Debo terminar para poder enviar esta nota. Gracias por todo. Un abrazo. Para su tranquilidad nos han expresado que no nos van a usar de escudo." Figuran algunas cosas más que no puedo leer acá. Creo que esta nota es bastante clara, la otra dice prácticamente lo mismo y no agrega casi nada a lo que acabo de leer.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - Me parecen muy bien las expresiones que efectiviza el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Me queda claro que antes de ser liberado, el señor Embajador Bocalandro no tuvo ningún tipo de diálogo con los que dominaban la Embajada del Japón en el Perú, ni tampoco tuvo ningún vínculo, salvo esta nota, con el Gobierno del Uruguay.

Frente a esto, mi pregunta -el señor Ministro sabrá si es conveniente o no contestarla, porque pueden haber elementos que lleven a la Cancillería a no hacerlo- es la siguiente. El señor Ministro acaba de señalar que el 1° de enero viajará al Japón, y tanto él como el señor Presidente de la República y el Gobierno del Uruguay están haciendo los máximos esfuerzos por tratar de demostrar las características que tuvieron estos acontecimientos dentro del país. Entonces, ¿no han sido suficientes los elementos que ha dado el Gobierno del Uruguay para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores tenga que ir al Japón el 1° de enero? Seguramente, si viaja a ese país es porque lo considera conveniente, pero de todos modos quisiera entenderlo.

Otra interrogante es por qué, si hay dos Gobiernos involucrados, el señor Ministro de Relaciones Exteriores toma la decisión de ir al Japón para aclarar todos los elementos que se dieron en el Uruguay, y no se vuelve necesario mantener un diálogo o hacer un viaje a la ciudad de Lima para hablar con el Gobierno del Perú.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. - Quiero expresar que en esta decisión que hemos tomado en el día de ayer, de viajar a Tokio, pesaron tres elementos. En primer lugar, la respuesta de la nota -de la que di lectura hace un rato- que el primer Ministro del Japón remitió al señor Presidente de la República. Se trata de una nota muy satisfactoria donde se expresa, por parte del Gobierno del Japón, que se entiende la posición del Gobierno del Uruguay. Al mismo tiempo esto nos hace pensar que como gesto diplomático y político -más allá de que se trasmita que Japón entiende nuestra posición- debemos profundizar personalmente en la explicación de los hechos, cómo se concatenaron y cómo se suce-

dieron en Montevideo y en Lima, a efectos de dejar las relaciones político-diplomáticas con el Japón de la misma manera en que estaban antes de producirse el atentado terrorista a su Embajada en Lima.

Un segundo elemento que también nos mueve a viajar a Tokio es el hecho de que nosotros fuimos informados con detalle, precisión y delicadeza, en cada uno de los casos, por el Embajador del Japón en Montevideo, respecto de todo lo que ese país estaba realizando en materia diplomática para solucionar pacíficamente esta crisis.

Luego, el tercer factor que hemos tenido en cuenta -esto respondería a las interrogantes de los señores Legisladores Couriel y Falero- es que el Japón, obviamente, está involucrado en este tema. Entonces, es bueno que el Gobierno, en la medida en que hay una percepción por parte del Japón de que las decisiones del Poder Judicial uruguayo son autónomas, se entienden y no se critican, creo que es de caballeros viajar y explicar cómo son los procedimientos en el Uruguay, ratificando la inconsistencia de cualquier criterio en el sentido de ligar una cosa con la otra. Eso es lo que entiendo que debemos hacer.

Esa es la razón. ¿Por qué, al mismo tiempo, no se está realizando una misión similar en el Perú? Porque, a nuestro juicio, ese país aún está bajo los efectos de un atentado que ha generado un clima emotivo, psicológico, político y diplomático tal, que requiere ser evaluado con mayor tiempo. Es necesario darse los plazos imprescindibles a los efectos de que decante. Obviamente, el Gobierno es el que está principalmente involucrado en la solución de esta crisis. Por eso creo que estará más preocupado en darle una solución final a la crisis de la Embajada del Japón, que en recibir al Canciller del Uruguay para escuchar las explicaciones que podamos brindar. No hemos hecho siquiera una solicitud, ni un planteo para viajar al Perú, porque entendemos que allí las circunstancias, desde el punto de vista emotivo, psicológico, político y diplomático, son radicalmente distintas. Pienso que hay que darle tiempo al tiempo y transitar los pasos necesarios y suficientes para que las aguas puedan ir volviendo a sus cauces, a fin de retomar luego el diálogo en el mismo sentido con el Gobierno del Perú.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: una de las preguntas que quería hacerle al señor Canciller, la acaba de contestar en este momento; me refiero a las consecuencias internacionales y a los próximos pasos a seguir. Creo que fue muy claro en ese sentido.

Realmente nos sorprende la lectura de la carta del señor Embajador Bocalandro. Pienso que es de destacar su valor al haber redactado una carta de ese tenor. Estimo que sería importante que el señor Embajador recibiera nuestras felicitaciones y solidaridad por haber actuado de esa manera en los momentos que le tocó vivir. Creo que eso es unánime en el seno de esta Comisión Permanente.

Me parece importante señalar una vez más -ya lo he hecho al comienzo de mi intervención- que nuestro país ha tenido una tradición muy rica en cuanto a dar asilo político -creo que es importante este punto- sobre todo a quienes eran perseguidos por movimientos y gobiernos dictatoriales y no a aquellos que, en definitiva, atentan contra gobiernos democráticos y populares. Pienso que debemos establecer muy claramente esta distinción. Nuestra historia ha sido rica, justamente, en defender a aquellos que luchan por la libertad y que, en definitiva, defienden nuestra democracia. Esta tierra ha sido generosa para recibir a quienes fueron perseguidos solamente por defender estos principios, que son los nuestros. No está de más decir que el régimen de asilo no se aplica para aquellos que atentan contra los valores que unen a nuestra sociedad y que son su esencia. Vuelvo a decirlo porque me parece muy clara la diferencia.

A mi juicio, en esta reunión hemos sido minuciosamente informados de todos los pasos que se dieron con la autonomía y la seriedad que este país ha tenido a lo largo de toda su historia en lo que se refiere a la independencia de juicios, incluso, internamente. Ha sido imperioso hacer comprender que en el Uruguay las instituciones funcionan con independencia. Quizás esto a veces sea difícil de entender por parte de otros países, pero para nosotros no. Es importante señalar esto porque es motivo de nuestro orgullo nacional.

Sin perjuicio de ello, deseo indicar una vez más que la actuación de la Cancillería y del proceso judicial ha sido respaldada -y creo que eso ha quedado claro en esta sesión- por todos sus miembros. Sé que la Comisión Permanente no puede emitir una declaración en la mañana de hoy, ya que reglamentariamente está impedida de hacerlo. Si pudiera, habría una declaración de apoyo a las gestiones que se están realizando y que, en realidad, son las del país y no de un partido ni de un Gobierno. Estas gestiones interpretan fielmente cuáles son nuestros valores.

Estamos en deuda con la actualización legal. Creo que esto lo ha señalado muy bien el señor Ministro del Interior. Tenemos una ley del año 1936, cuando estos fenómenos del terrorismo no existían en el mundo. Sabemos que cuentan con apoyo político en varias partes del mundo. Espero que no lo tengan aquí, que no tengan padrinos que puedan aconsejar o instrumentar algo que pueda significar un abuso en una legislación retrasada o atrasada. En ese sentido, comprometo nuestro apoyo, interés y trabajo para actualizar esa legislación, sin perjuicio de los esfuerzos que puedan hacerse desde el Poder Ejecutivo. El Herrerismo, el Partido Nacional -creo que puedo involucrar a todo el Partido- está dispuesto a actualizar esa ley de 1936 que, como decía muy bien el señor Ministro en una de sus intervenciones, no da posibilidad, siquiera, de proteger a la gente que quiere, de aquella que no quiere. Obsérvese que

en una de sus disposiciones queda especialmente excluida la hipótesis de que primero tienen que haber sido condenados. Pero, si fueron condenados, difícilmente puedan estar en otro país. La legislación del año 1936 no admite una acusación a la que todavía le falta el procesamiento que pueda hacer la Justicia del país de origen. O sea que, en definitiva, primero tienen que haber sido condenados para que, de alguna manera, podamos protegernos de gente que no comulga con los valores democráticos y de libertad, que son la esencia de nuestra sociedad.

Es importante que podamos adecuar esta legislación, ya que se aplica solamente a aquellos delitos que no son catalogados como políticos. De alguna manera, sin tener la legislación adecuada, cuando se habla de "delitos políticos", también se hace referencia a aquellos que "atacan la seguridad interna del Estado". Aquí puede haber una gama tal de generalidad que puede comprenderlo todo. Es lamentable que tengan que suceder estos hechos para darnos cuenta de que tenemos que trabajar más en cosas no altisonantes pero sí importantes para la seguridad interna de nuestro país. Creo que es el primer punto de una agenda legislativa que tendremos que comenzar en el mes de febrero, que es el momento en que están habilitadas las Comisiones para hacerlo. Debemos empezar a trabajar para que quede muy bien delimitado qué significa para el Uruguay ser terrorista y el empeño que todas las fuerzas políticas tenemos que poner en eso. No se trata solamente de anuncios públicos que nada dicen y que a nada comprometen, sino de la votación efectiva de artículos que establezcan penas para defender a nuestra sociedad. Esto es algo muy diferente de los grandes titulares de los diarios o de los anuncios que, en definitiva, no hacen nada en concreto.

Por eso me alegro de la iniciativa que hemos tenido con el señor Diputado Cardoso en cuanto a haber celebrado esta sesión en la mañana de hoy. Lamentablemente, no sabíamos que no podíamos emitir una declaración. Pero creo que las palabras que todos hemos pronunciado -y las declaraciones que luego haremos a los medios de prensa- dejan muy claramente establecida la posición del Uruguay en este tema y sobre todos estos sucesos que, lamentablemente, fueron mal interpretados desde el exterior.

Damos nuestro total respaldo a la Cancillería por defender nuestros principios y nuestra forma de ser. Indudablemente, tenemos pendiente en nuestra agenda reunirnos para poner en orden nuestra legislación interna, de modo tal de contar con los instrumentos adecuados para defendernos ¡Asilo a todos, no! ¡A aquellos que luchan por la libertad y por la democracia, por supuesto que sí! Este es su paraíso.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Señor Presidente: también somos conscientes de que a raíz de lo que se establece en el último inciso del artículo 33 del Reglamento de la Cámara de Representantes -que es el que tenemos que usar en estas circunstancias- no estamos en condiciones, al actuar en Comisión General, de emitir una declaración.

Como bien decía el señor Legislador Heber, creo que la declaración la hemos ido construyendo colectivamente, a lo largo de las exposiciones en la mañana de hoy.

Sin perjuicio de ello, en primer lugar, creo que el Cuerpo debe felicitarse por haber tomado la decisión de invitar en la jornada de hoy a los señores Ministros para conversar sobre este tema y por la disposición que ellos han tenido al acompañarnos. Estas cosas no admiten dilación y tampoco es razonable que se prolonguen en el tiempo, dando lugar a sucesivas interpretaciones. Creo que lo que vale es la palabra directa que es lo que, en definitiva, hemos tenido hoy por parte de los protagonistas.

Señor Presidente: creo que ha quedado debidamente clarificado que las circunstancias de hecho y de derecho involucradas en la determinación de la libertad de los terroristas peruanos en el Uruguay y su actual situación documental y migratoria deben dejarnos absolutamente tranquilos en cuanto a la operación en el Uruguay de las garantías constitucionales y legales. También debemos quedar satisfechos de la circunstancia de que en nuestro país -aunque a veces genere dificultades como la actual- exista una auténtica separación de poderes y una operación realmente autónoma e independiente, en particular de la Justicia.

Pienso que éste es nuestro principal mensaje al mundo. Si en muchos países no se nos ha entendido es porque en esos países el Poder Judicial no opera en forma autónoma ni independiente; es más, alcanza con que un Jefe de Estado le envíe un mensaje al Poder Judicial para que éste opere tal como se le solicite. Todos los días se ven ejemplos de países cercanos al Uruguay en los que se hacen acusaciones de que existen arreglos con tal o cual Juez, sobre lo que no corresponde abundar en este momento.

Reitero que el mensaje del Uruguay al mundo es ese: nuestro Poder Judicial actúa con independencia. Si los países desarrollados hablan y defienden con fuerza la independencia de sus Poderes Judiciales, tenemos el derecho de reclamar que se entienda que en este país -más pequeño pero con instituciones fuertes- también se debe reconocer que el Poder Judicial ha actuado con independencia siempre, y particularmente en este caso.

¿Qué otra explicación, señor Presidente, habría para que se nos cuestione a nosotros, como si el Poder Judicial no fuese independiente, la simultaneidad de estas decisiones, cuando en ningún momento se hizo caudal a nivel internacional de otros asuntos? Por ejemplo, nadie pidió explicaciones -por cierto no lo hicieron los terroristas- a otros países sobre el motivo de la

liberación de otros rehenes: empresarios, personas del gobierno y diplomáticos, casos en los que habría sido mucho más natural ambientar la suspicacia de que habían existido negociaciones de canje, como ha sido tradicional, y de canje por dinero en algunos casos. ¿Qué fue lo que vinieron a hacer estos señores terroristas al Uruguay sino venir a cobrar un rescate por el rapto y posterior liberación de un empresario? Esto es lo que aparentemente ocurrió; no sé si es cierto o no. ¿Acaso ha habido una expresión de suspicacia frente a la puesta en libertad de más de cuatrocientos rehenes y cuando quedan alrededor de ochenta, solamente se ha cuestionado la liberación del embajador uruguayo? ¿Por qué en muchos países cuesta tanto entender que en algunos lugares el Poder Judicial funciona con independencia?

Insisto, señor Presidente, en que éste es nuestro mensaje, el que debe ser reforzado por las razones de hecho y de derecho que invocó el señor Ministro del Interior cuando explicó por qué en este momento esas personas están circulando libremente por el Uruguay amparadas por nuestra Constitución y nuestras leyes, reclamando, además, documentos, consultando y hablando con las autoridades migratorias uruguayas, cuando a muchos uruguayos nos gustaría que la situación fuese otra: que esos señores hubiesen optado por irse del país al minuto siguiente de su liberación. Sin embargo, no lo hicieron; decidieron quedarse amparados por nuestras leyes y nuestra Constitución, y sin que los podamos expulsar, tal como lo decía el señor Ministro del Interior. Esto también es parte de nuestro mensaje y tiene que ser entendido y comprendido por el resto del mundo.

Por lo tanto, señor Presidente, no nos resta -como no lo podemos hacer en forma de declaración, lo quiero trasmitir a todo el Cuerpo en nombre de nuestra bancada- más que manifestar nuestro completo acuerdo con lo actuado por el Poder Ejecutivo, al tiempo que rechazamos enfáticamente cualquier acción que dé cuenta falsamente de supuestas negociaciones con los terroristas. Esto no ha sucedido y de ello son testimonio las manifestaciones del señor Embajador Bocalandro que se han leído, quien -y ello no es un secreto- como es amigo de muchos años, me llamó por teléfono desde Perú el día de su liberación y ya estando en el Uruguay, lo que nos permitió conversar sobre su experiencia personal. Conozco particularmente las circunstancias bajo las cuales escribió la carta y sé de la reciedumbre de los principios que lo impulsaron a redactarla y de lo serio que fue cuando habló con el Embajador Martínez Gariazzo, quien en esos términos se lo manifestó antes que nada a su familia, pero también al Gobierno del Uruguay.

Señor Presidente: en nombre de la bancada debemos manifestar nuestro completo acuerdo. Además, debemos indicar, tal como lo hizo el señor Legislador Heber, nuestro aprecio y admiración por el Embajador Bocalandro, por sus declaraciones y por su comunicación desde el cautiverio.

Finalmente, como lo han hecho otros señores Legisladores, debemos expresar nuestro más categórico repudio a cualquier forma de terrorismo nacional e internacional -el Senado ya lo hizo- sin importar los pretextos que puedan invocarse para su ejercicio y, en definitiva, las buenas intenciones que puedan existir en la comisión de algunos actos específicos. Este también es un mensaje para el mundo. Así lo han expresado miembros de todos los partidos políticos que tienen representación parlamentaria en el Uruguay, así lo han dicho en el seno de esta Comisión Permanente y ese es un mensaje político que debe reforzar lo que nuestro Canciller ha de manifestar al Gobierno de Japón y lo que seguirá invocando a través de nuestros representantes diplomáticos en todos los países del mundo.

Reitero las felicitaciones al Cuerpo por esta iniciativa, en especial a los señores Legisladores Heber y Cardoso, las que hago extensivas a los señores Ministros por haber venido hoy mismo, teniendo en cuenta que este tema no admitía dilación alguna. Además, me felicito por las precisiones de hecho y de derecho formuladas por los Secretarios de Estado. Por otra parte, como pocas veces sucede, señor Presidente -tal vez no tantas como quisiéramos, aunque en este momento nos enorgullecen- este Cuerpo se ha expresado con muy pocas diferencias o matices de opinión pero, en definitiva, respaldando -como debe ser- la posición del Poder Ejecutivo, al tiempo que se repudian los actos que dieron lugar a la misma.

SEÑOR FALERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FALERO. - En primer lugar, quiero agradecer la lectura de la nota por parte del señor Canciller. En este sentido voy a solicitar, si es posible, una copia de la misma si la Mesa puede establecer los mecanismos a tales efectos.

En segundo término, deseo felicitar al señor Canciller por la decisión tomada de viajar el 1° de enero a Japón. Más allá de las disquisiciones técnicas en cuanto a si el territorio de la Embajada es japonés o no, no tengo dudas de que su sede goza de inmunidad diplomática y, por lo tanto, en ella no puede ingresar ninguna persona sin la voluntad expresa de su Embajador. En esto creo que no hay ninguna duda técnica.

En tercer lugar, estimo que no debe haber sido fácil para el señor Embajador Bocalandro escribir una nota entre más de cuatrocientos rehenes y sacarla clandestinamente. No debe haber sido sencillo; es más, debe haber sido bastante complejo desde el punto de vista de su seguridad personal, por lo que debe ser reconocido específicamente el hecho de encontrarse en una situación como ésta y tener el ánimo suficiente como para poder redactar en términos claros una nota que llevara tranquilidad, fundamentalmente, a su familia y a sus amigos. Reitero que, a mi juicio, eso debe ser reconocido en este momento.

Sin embargo, lo más importante en este día es saber, precisamente, que el señor Canciller va a trasmitir a su similar japonés no solamente la independencia del Poder Judicial, sino el respaldo del Poder Legislativo a esa condición. Eso es lo

fundamental. En definitiva, acá no estamos juzgando si hubo o no independencia del Poder Judicial -de la que estamos absolutamente convencidos- sino manifestando que el Parlamento de la República defiende y apoya a rajatabla la independencia del Poder Judicial. Esas ideas también deben ir en la valija del señor Canciller de la República, a los efectos de que pueda transmitirlas en Japón.

Más allá de los acuerdos o desacuerdos que podamos tener con respecto a las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo, una vez más se ha reafirmado en el día de hoy la importancia que tiene la política exterior como política de Estado. Pienso que este punto también debe ser recogido en forma clara. Ha quedado de manifiesto que la política exterior es una política del Estado y cada vez que se toma una resolución con respecto a ese tema desde el Ministerio de Relaciones Exteriores se cuida, particularmente, que la política de Estado sea efectivamente considerada como tal. En ese sentido creo que el señor Canciller ha actuado con la cautela y el cuidado necesarios. Cuando se consigue algo de esta naturaleza, todos debemos cuidarlo como si fuera un tesoro.

Cabe agregar que técnica y personalmente la exposición del señor Ministro ha sido impecable.

Finalmente, no vamos a ingresar en el otro tema que se ha tocado, el del terrorismo, porque entendemos que sería conveniente hacerlo en forma específica y en el momento adecuado para no entreverar las barajas. Es importante también que la opinión pública y la prensa recojan puntualmente los hechos, pues lo relevante es la forma transparente en que ha actuado el país en esta instancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa tratará de obtener el texto a que ha hecho referencia el señor Legislador del señor Canciller, a los efectos de distribuirlo entre los miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR SARALEGUI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARALEGUI.- Adelanto que voy a ser muy breve porque no quiero distraer la atención de los señores Ministros que nos han brindado un extenso y pormenorizado análisis de lo acontecido en los últimos días con respecto a estos temas de actualidad.

Simplemente deseo expresar mi satisfacción personal, como integrante del sector Manos a la Obra del Partido Nacional, de haber acompañado esta iniciativa que días atrás nos había manifestado el señor Canciller de la República, ingeniero Alvaro Ramos, en el sentido de concurrir al Parlamento para explicar la posición del Poder Ejecutivo en este tema. Si el Reglamento nos habilitara y tuviéramos que hacer una declaración política, tal vez como nunca nos hubiéramos puesto fácilmente de acuerdo porque lo que ha surgido en el seno de esta Comisión Permanente está reflejado en las opiniones que se han vertido en las distintas exposiciones.

Sencillamente voy a expresar mi satisfacción por la actuación del Poder Ejecutivo y de la Cancillería ante una situación que sabemos no es fácil, sino complicada y difícil.

Quiero destacar, a nivel de la Cancillería, la actuación de nuestro Embajador en Perú, sobre todo porque muchas veces en este ámbito parlamentario se ha cuestionado seriamente a los propios Embajadores. Sin embargo, hoy tenemos un ejemplo. Esta nota que no conocíamos demuestra el valor con el que ha actuado este Embajador, a quien no tenemos el gusto de conocer, pero del que podemos decir que representa muy bien nuestra tierra.

En definitiva, nuestras felicitaciones al Poder Ejecutivo por su actuación, así como a la Cancillería y a nuestro Embajador.

Por otra parte, debemos expresar que nos enorgullecemos como uruguayos porque en este país funciona -y muy bien- la separación de poderes. Tal vez en otros países eso no sea tan común, pero aquí existe y ojalá nunca perdamos esta hermosa tradición de separación de poderes y sigamos teniendo un Poder Judicial independiente, así como un Poder Ejecutivo y un Poder Legislativo cumpliendo sus actuaciones.

Por último -pido disculpas al señor Legislador Falero- voy a entreverar las barajas, condenando al terrorismo, ya sea de izquierda o de derecha, pues no importa cuál es el matiz ideológico. Estamos profundamente convencidos de que no es por la fuerza, por la violencia que se solucionan las controversias y se imponen las ideas. La única fuerza verdadera es la razón, el entendimiento y el diálogo. Por eso ¡ojalá los uruguayos nunca perdamos la apuesta a esos valores! ¡Ojalá que por siempre sigamos apostando al entendimiento, al diálogo y a la comprensión para solucionar tantos problemas que tenemos en el Uruguay! ¡Ojalá siempre contengamos el terrorismo, la fuerza y la violencia porque, reitero, la única fuerza verdadera es la razón!

SEÑOR GALLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GALLO. - En virtud de que por razones reglamentarias este Cuerpo no puede hacer una declaración política, creo que es muy importante que quienes estamos aquí reafirmemos con nuestra palabra algunas posiciones que han de ser muy claras.

Ha sido muy clara la constancia que han dejado los señores Legisladores Arregui y Couriel en nombre del Frente Amplio. Como dijo muy bien el señor Legislador Couriel, estamos hablando de temas que son del país; no tanto del Gobierno, sino del Estado. Entonces, hay políticas de Estado que hay que dejarlas bien claras. Cuando hablamos de condena al terrorismo, es una política de Estado; cuando hablamos de separación de poderes, es una política de Estado y cuando hacemos lo propio en defensa de la democracia, también es una política de

Estado. En ese sentido el Frente Amplio coincide con todos y no le da la derecha a nadie en cuanto a defender ese postulado.

En cuanto a la visita del señor Canciller y del señor Ministro del Interior, creemos que han sido muy claros, específicos y concisos. Desde nuestro punto de vista han aclarado si no dudas -que no teníamos- sí situaciones confusas. El señor Canciller ha sido muy claro en toda la cronología de los hechos. Aquí, mientras tanto, se ha tratado de transmitir al mundo la separación de poderes, lo que como uruguayos sería risible, o sea, tener que explicar por qué en este país el Poder Judicial y el Poder Legislativo funcionan independientemente y que es muy lógico que si de alguna manera un Poder tiene que dar explicaciones a otro, lo haga.

Personalmente, no necesitaba explicaciones en torno al hecho de que el señor Presidente de la República, en una visita protocolar de fin de año a la sede de la Suprema Corte de Justicia, se refiriera entre otros temas a éste; hubiera estado omiso si no lo hubiera abordado. De todas maneras, esto no significa influencia de ningún tipo, como tampoco lo es la conversación que mantuvo el señor Canciller en su momento. En realidad, se trata de interrelación y no de dependencia.

Me parece muy bien que se insista, además, en explicar todo esto a los demás países que no lo entienden y que el señor Ministro en su gestión diplomática vaya al Japón y aclare cuál es nuestra posición. Esto creo que es respetado y compartido absolutamente por todos.

También han sido muy claras las explicaciones y la cronología realizada por el señor Ministro del Interior. Nosotros no tenemos formación jurídica; sin embargo, sabemos que es real lo expresado por el señor Ministro. Estos hechos han tenido como remate que se dijera que, una vez liberados y en función de cómo es nuestra legislación, aquellos que están en nuestro país tienen derecho a hacer las gestiones para poder seguir viviendo en él, pues la legislación aparentemente los ampara.

No quiero hablar de terrorismo, pues ya hemos dicho que lo condenamos, pero en materia de asilo tenemos que ser muy memoriosos.

No se trata de discriminar -lo cual, entiendo, tiene su valor- si el asilo fue practicado en función de una dictadura o de un Gobierno democrático. En esa materia, recuerdo -la edad me lo permite- algunos asilados ilustres. Concretamente, me voy a referir a uno de ellos, al doctor Paz Estensoro, porque en mi ciudad de Canelones tuve oportunidad de escucharlo en una charla que dio. Todos sabemos quién fue; fue un asilado.

El tema del terrorismo no data de dos o tres décadas. Tal vez el señor Senador Heber tenga que reconocer que antes que él naciera había terrorismo. Po lo tanto, considero que es un asunto muy importante y lo condenamos. En su momento, hablaremos acerca de que es necesario -como lo manifestó el señor Ministro Opertti- actualizar nuestra legislación al respecto.

Quiero rescatar -y no me parecería intelectualmente honesto si no lo hago en representación de nuestro sector político y en forma personal- que el país, desde nuestro punto de vista, ha salido airoso y bien parado en esta instancia y que, además, todos los que estamos presentes aquí, tengamos la ideología partidaria que sea, que en su momento y con respecto a otros asuntos tendremos oportunidad de discutir, coincidimos en este tema para bien del país y del Poder Legislativo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de finalizar la sesión, la Mesa quiere consignar que, naturalmente, comparte los términos aquí expuestos por los señores miembros de la Comisión Permanente y por los señores Ministros. Además, considera que esta sesión ha sido muy importante para la vida democrática del Uruguay. En ese sentido, creo que sería muy útil para el país que se publicara la nota del señor Embajador y se la remitiera no sólo a los miembros de la Comisión Permanente, sino también a la prensa. Dicha nota, que envió clandestinamente el señor Embajador desde su situación de rehén, podría contribuir a aclarar la realidad a aquellos que todavía pudieran tener alguna duda acerca de cuál haya sido la conducta de nuestro país en la materia.

Personalmente, tengo el honor de haber presidido una reunión de real trascendencia para la vida del Uruguay, en un mundo en donde la cuestión internacional tiene una fuerza tan importante que toda la tarea que el señor Canciller está realizando me parece que es conducente a proyectar y a colocar de nuevo a nuestro país en la situación en que ha estado desde 1985 a la fecha.

Con respecto a este tema, voy a expresar lo que me dijo el señor Presidente cuando me llamó. Concretamente, me señaló: "Nos hemos comido un garrón", y esa es la verdad, porque pienso que hemos procedido bien y, por ello, alguna gente no ha entendido que este es un país pequeño pero que tiene una importante gestión y una grandeza enorme en su conducta.

7) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 13 y 33 minutos)

Dr. JORGE BATLLE
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Martín García Nin
Secretarios

Dn. Fredy A. Massimino
Subdirector del Cuerpo
de Taquígrafos del Senado

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal N° 205147/97